



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV

San Juan, Puerto Rico

Viernes, 27 de abril de 2007

Núm. 23

A las dos de la tarde (2:00 p.m.) de este día, viernes, 27 de abril de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...Que se continué con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes.

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Elevamos nuestra plegaria al Señor Todopoderoso, y leemos de la Carta del Apóstol San Pablo a los Colosenses. "Por esto nosotros, desde el día en que los conocimos no hemos dejado de orar por ustedes y de pedir a Dios que los haga conocer plenamente su voluntad, y les dé toda clase de sabiduría y entendimiento espiritual, así podrán portarse como deben hacerlo los que son del Señor. Haciendo siempre lo que a El le agrada. Dando fruto de todas clases de buenas obras y creciendo en el conocimiento de Dios. Pedimos que El, con su glorioso poder, los haga fuertes. Así podrán soportarlo todo con mucha fortaleza y paciencia. Y con alegría darán gracias al Padre, que los ha capacitado a ustedes, para recibir en la luz la parte de la herencia que El dará al pueblo santo. Dios nos libró del poder de las tinieblas y nos llevó al reino de su amado Hijo, por quien tenemos la liberación y el perdón de los pecados".

Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Dios bueno y maravilloso, que día a día nos permites experimentar tus cuidados. Disfrutar de las cosas lindas y buenas que has creado. En esta tarde te damos gracias. Hay gratitud en nuestros corazones, oh Dios, porque cada momento de nuestras vidas Tú has estado y estás, pero sabemos que estarás siempre con nosotros. Te damos gracias, oh Dios amado, porque Tú nos

permite laborar, trabajar, das a nosotros fuerzas para realizar día tras día las tareas que pones en nuestras manos. Por eso en esta hora, oh Dios, al iniciar los trabajos de este Cuerpo Legislativo, Señor, te pido que renueves las fuerzas de cada legislador y legisladora. Que renueves, oh Dios amado, el compromiso de cada uno de ellos y de ellas, para hacer el mejor trabajo. Te pedimos, oh Dios, que les enseñes plenamente cuál es tu voluntad. Y que des sabiduría para poder hacer las cosas que son necesarias hacer para el bienestar de este país. Guíales, dirígeles, oh Dios amado, en cada cosa que hagan, en cada cosa que digan, y que sus palabras y sus acciones, oh Dios, produzcan buenas cosas para nuestro país.

En el nombre de Cristo Jesús oramos. Amén.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las Actas correspondientes al pasado lunes, 23 de abril; martes, 17 de abril y jueves, 9 de noviembre del 2006.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Muñiz Cortés; la señora Padilla Alvelo; los señores Pagán González y de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: En la tarde de hoy, el señor Gobernador se presta a rendir el Informe de Presupuesto que va a someter ante esta Decimoquinta Asamblea Legislativa. Por ahí nos preguntan que cuáles son las expectativas o qué pensamos sobre el Mensaje de Presupuesto que ofrecerá el señor Gobernador.

Nosotros esperamos, realmente, que sea un mensaje de esperanza, un mensaje de acción y un mensaje donde el señor Gobernador ponga los pies en la tierra. Que no podamos, nuevamente, decir que estamos en "Alicia en el País de las Maravillas", donde el Gobernador dice una cosa y el país, nuestro pueblo, está sintiendo y padeciendo otra. Todos sabemos de esa promoción política, de esas promesas de campaña, de alivios contributivos sin precedentes, que aún el pueblo se está preguntando dónde están los alivios contributivos sin precedentes.

Este ha sido el Gobernador que le ha quitado a los pobres, a la clase media, trabajadora para defender los grandes intereses, las grandes compañías multimillonarias. Ha seguido empobreciendo más a los pobres, y le ha dado todas las herramientas para seguir enriqueciendo a los grandes conflictos, a los grandes intereses en este país.

Nosotros no nos podemos prestar para esa componenda. Esta Asamblea Legislativa debe hacer un análisis serio, objetivo y juicioso en el Presupuesto que va a someter el señor Gobernador. No podemos convertirnos en cómplices del desmadre, del desgobierno del Partido Popular.

Compañeros, ese mensaje que va a ofrecer el Gobernador, ese informe, ese Presupuesto que va a someter tenemos que analizarlo bien, pero bien detenidamente. Está un pueblo sufriendo y padeciendo, y si no, verifiquemos las estadísticas cómo al 31 de diciembre de 2006, cuarenta mil (40,000) compatriotas

tuvieron que dejar su tierra, sus familiares para irse a disfrutar de las bondades de algunos de los cincuenta (50) estados de la Nación Americana. Sí, fueron a disfrutar de la estadidad, porque aquí no han podido disfrutar de la misma. Cuarenta mil (40,000) compatriotas, que si lo multiplicamos por tres (3) en una familia tradicional, ciento veinte mil (120,000) hermanos puertorriqueños. De eso es lo que se trata.

Un Gobierno que aumentó dramáticamente los servicios esenciales como el agua, la luz, los peajes, las matrículas a nuestros estudiantes universitarios. Y ahora se aproxima un alza adicional de un cuatro por ciento (4%). De eso es lo que estamos hablando. De la realidad que vive, que siente y que padece nuestro Pueblo de Puerto Rico ante un desgobierno que como ahorita indiqué, se ha encargado de empobrecer más a los pobres de nuestro país y de hacerle la vida más fácil a los grandes intereses económicos de este país.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñiz.

Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a los compañeros Senadores y Senadoras, igualmente a todo el personal que día a día trabaja junto a nosotros en el Senado de Puerto Rico.

Me he levantado en este momento, primero, para expresar que dentro de las situaciones que puedan estar pasando en el país, quiero decirle a los compañeros Senadores y Senadoras, que a gestión de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, se logró, después de siete (7) años, darle ya oficialidad a la Escuela Especializada Brígida Alvarez de Vega Baja, como escuela especializada en ciencias y matemáticas.

Créame que es algo que tenemos que traerlo a conocimiento. Me enteré incidentalmente por una maestra de la escuela que encontramos en una actividad que estábamos en Cataño, y queríamos compartir esta alegría después de tantos años, desde el año 1999, y es ahora que se logra, a través de nuestra Comisión, en la vista ocular que se hizo allí, que la escuela se convirtiera en una especializada en el área norte en ciencias y matemáticas.

Segundo punto que queremos tocar es, las bendiciones que nuestro Creador nos da cuando se ha logrado hacerle justicia a la gente del Plantío, donde a iniciativa de esta Senadora se presentó un proyecto para lograr preservar aquellos mogotes que se encuentran en Toa Baja. Y que el proyecto que presentamos fue aprobado por Cámara y Senado, y finalmente fue vetado por el señor Gobernador. Pero hoy, con mucho orgullo y mucha satisfacción, quiero anunciarle al Senado de Puerto Rico que el Municipio de Toa Baja adquirió unos cuatro punto algo cuerdas, para que aquel lugar, aquel mogote se pueda preservar como una reserva forestal. Y con el compromiso de comprar treinta (30) cuerdas más. Ahora nos queda, en un proyecto que volvimos a presentar, para que entonces se pueda identificar este lugar como una reserva natural.

Otro de los puntos que tenemos que traerle hoy, que con mucho regocijo les anuncio a todos los compañeros y compañeras, que la Directora de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico se convirtió en madre en la mañana de hoy, donde tuvo una niña. Así que para Rebecca y su esposo Roderick, nuestras felicitaciones. Y de parte, pues, de esta Senadora, una abuela más que tiene esa criatura que hoy completa la familia Soto Maldonado.

Así que, señor Presidente, con esto, pues, queremos también decirle a nuestros compañeros Senadores y Senadoras, con un mensaje tardío, sumamente tarde de parte del Primer Ejecutivo, por fin se logra traer el Mensaje del Presupuesto del país a la Legislatura de Puerto Rico. Hay tres (3) aspectos bien importantes que todos nosotros tenemos que estar bien pendientes.

Primero, que el mismo presente un presupuesto de gastos balanceado, y que se haya identificado los recursos recurrentes para poder cumplir con el presupuesto del país.

Segundo, queremos dejar claro que aquí la Ley de Reforma Fiscal estableció sobre las economías que tenían que hacer todas las agencias gubernamentales de un diez por ciento (10%). El propósito de ese diez por ciento (10%) tiene que ver con los convenios colectivos de las diferentes agencias gubernamentales. Lamentablemente, ese diez por ciento (10%) daba la totalidad de unos quinientos

cuarenta (540) millones, que al día de hoy no se lograron recaudar. Por lo tanto, estamos hablando de unos ciento sesenta (160) millones como producto de ese diez por ciento (10%) de las agencias gubernamentales.

Vamos a ver si honrando la Ley de Reforma, el mismo se le asigna un cuarenta por ciento (40%), un poquito más, cerca de unos ochenta (80) millones, para que se puedan honrar todos los convenios colectivos que están en estos momentos en proceso de espera para que los mismos puedan entrar en función y le podamos garantizar nosotros, de manera responsable, los derechos y los deberes que tienen que tener las agencias públicas, especialmente, nuestros servidores públicos de cada una de las agencias.

Así que, señor Presidente, invitamos a todos los compañeros y compañeras, que inmediatamente, ya finalizado el mismo, ya estamos circulando las fechas, las horas en que se van a llevar a cabo las Vistas de Presupuesto, para que nos honren con su presencia. Porque entendemos que esto es un momento histórico donde todos y todas tenemos que dar a conocer cuál es nuestro pensar y cuáles son las exigencias que hay que hacerle al Gobierno de Puerto Rico.

Así que tan pronto nosotros tengamos la oportunidad, a cada oficina le estará llegando el programa de Vistas Públicas sobre el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Migdalia Padilla.

Compañero Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Al igual que algunos compañeros, vamos a estar dejando para récord algunas expresiones sobre el Mensaje que se dará en la noche de hoy.

Y en esta ocasión no pretendo utilizar un turno completo. No pretendo utilizar un turno completo, porque para lo obvio, el tiempo no es obstáculo.

En la tarde de hoy, y más tarde que nunca, el Gobierno de Acevedo Vilá viene a presentarnos, lo que constitucionalmente debería ser su responsabilidad. Entiéndase el Presupuesto del país. Hace escasamente un año, para el pasado Presupuesto, con un déficit de setecientos (700) millones de dólares, discutimos sus propuestas en medio de un cierre gubernamental. Como resultado de ese panorama, Acevedo Vilá salió no tan sólo con el Presupuesto más alto de la historia, sino más aún, con cuatrocientos (400) millones en préstamos.

Sólo digo esto para poder justificar los planteamientos que voy a hacer y lo que podemos esperar en el día de hoy de Acevedo Vilá.

Tan cercano como hace algunas semanas, Acevedo Vilá se presentó frente al pueblo y entre otras cosas, prometió que durante este año aumentaría en un tres por ciento (3%) la pensión de los retirados. Prometió, nuevamente, un aumento para la Policía de Puerto Rico. Prometió una mayor participación porcentual en ayudas federales. Prometió mejores ayudas y mejores ayudas sociales. Y sobre todo, nos prometió en aquel momento, "Un Puerto Rico de Primera".

La mayor parte de estas promesas, se convirtieron en promesas incumplidas. Y luego de transcurrir el tiempo, y de esas promesas incumplidas, Acevedo Vilá viene nuevamente a la Legislatura de Puerto Rico y no se sonroja. Si eso ha de ser cierto, tendríamos que entender que para el próximo Presupuesto, va a pedir un aumento de Presupuesto. Las matemáticas no son dirigidas por intervención extrasensorial, están basadas en realidades. Si tienes más gastos de promesas en servicios, necesitas algo fundamental, necesitas más dinero. Y la mejor evidencia de eso, que se ríe frente la cara del pueblo, es que hoy, sí señores, hoy, antes de terminar el Presupuesto, el período del año presupuestario, se han quedado sin dinero. Y nos piden, irónicamente, dos (2) gestiones. Nos piden que permitamos que lo poco que pudieron ahorrar, lo poco que pudieron ahorrar, lo puedan gastar. Nos piden que le demos paso a un préstamo de quinientos (500) millones para hacer lo que no pudieron hacer, a pesar de tan alto e histórico presupuesto disponible.

Dejando esto claro, y esperando que ustedes lo entiendan, me retiro indicándoles lo siguiente, hoy será otro día en la historia de nunca acabar. Hoy, Acevedo Vilá y aquéllos que lo aplauden, demostrarán la capacidad que tienen de alcanzar la idiotez. Se que los habrá de todos los colores, porque la capacidad de

la ignorancia, de permitir la mentira recurrente no depende del ideal, no depende del ideal que se predique, aunque no se practique. Este Gobierno de primera, con características de tercera, sigue siendo un "paquete". Tan "paquete" será esto, que después de esta tarde, estoy seguro, que muchos han de creer y comprender, que realmente este Gobierno es un "paquete".

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pagán González.

Le corresponde el turno al compañero Jorge de Castro Font. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera continuar con las expresiones de mis compañeros estadistas en torno a lo que esperamos en la tarde de hoy del Mensaje del Gobernador de turno de Puerto Rico.

Ha sido una Administración desastrosa para el país. Ha sido, señor Presidente, una falta de protocolo, de conciencia gubernamental, de reconocer cuándo es que hay que presentar el Presupuesto ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Tan mal es la Administración, tan desastrosa es la estrategia, señor Presidente y compañeros del Senado, que no tiene ni ha tenido tiempo de corresponder a lo que debió haber aprendido en sus años como Ayudante Legislativo del Gobernador Hernández Colón que hacía sus mensajes ante el Pueblo de Puerto Rico. Ni como Portavoz de la Minoría en la Cámara de Representantes, cuando el Gobernador Rosselló hacía sus Mensajes de Estado y de Presupuesto ante el Pueblo de Puerto Rico. Ni como congresista, como Comisionado Residente en Washington de los puertorriqueños. No ha podido aplicar lo que aprendió o lo que quizás hubiera aprendido este Gobernador de carambola que tenemos en Puerto Rico.

Y digo esto, señor Presidente y compañeros del Senado, porque ya estamos en el mes de mayo, prácticamente, la semana que viene. Y ahora, me imagino que esperará que la compañera Migdalia Padilla Alvelo y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, le meta un "fast track" al análisis del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, que ronda por más de los veintidós (22) mil millones de pesos consolidados. Y eso es un acto de irresponsabilidad política y de administración pública.

Y aquí no hay prisa, señor Presidente ni va a haber prisa, cuando se trata de un acto irresponsable, antihistórico de parte del Gobernador, como dije al principio, de "turno" de los puertorriqueños. La Presidenta de la Comisión de Hacienda, el Senado de Puerto Rico, hará su labor con respeto, con profesionalismo, como nos indica la línea a seguir del Presidente McClintock Hernández. Pero no nos vamos a ajorar ni nos vamos a perder el tiempo o a dejar de hacer otras cosas, porque un Gobernador de "turno" ha cometido un acto irresponsable de a las alturas del 27 de abril venir a lanzar un Mensaje de Presupuesto ante el Pueblo de Puerto Rico para el próximo año fiscal.

Auguro, para terminar, que será un mensaje altamente politizado en su contenido y que ya en año pre-primaria, será un mensaje como un Santa Claus puertorriqueño. Me imagino que sí, lo veo ya, a las cinco y media de la tarde (5:30 pm) regalando hasta La Fortaleza. Regalando millones y millones de pesos de los que no tiene como conoce el compañero Tirado Rivera y la compañera González Calderón, que estuvo en Fortaleza, y el compañero Báez Galib. Me imagino que se convertirá en el Papá Noel puertorriqueño, repartiendo a diestra y siniestra a los empleados públicos y a los puertorriqueños, lo que no ha podido hacer en los últimos veinticuatro (24) meses de gobierno en Puerto Rico.

Ha sido un desastre esta situación histórica, política en Puerto Rico. De haber un tribunal elegido a un Gobernador de un partido político, y una Asamblea Legislativa de otro partido político, y un Comisionado Residente y una Mayoría de los Alcaldes del Partido Nuevo Progresista en Puerto Rico. Desastroso históricamente para el país. Mal por el Tribunal Supremo, y por las maneras en que se bregaron con las leyes electorales en Puerto Rico. ¿Quién pagó? El Gobierno, el Pueblo de Puerto Rico. Porque este Gobernador no estaba preparado para ser Gobernador de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 841 y de la R. C. de la C. 1995, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 826; 836; 840 y del P. de la C. 3210, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3168, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1357; 1678; 1680 y de la R. C. del S. 791.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1998 y al P. del S. 1681, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1724 y de la R. C. de la C. 1936, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1909 y del P. de la C. 2440, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 192.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1364.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1595; 1661 y del P. de la C. 1703.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1081, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación del P. del S. 973 y del P. de la C. 3239, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1134.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del ingeniero Carlos I. Pesquera, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2484.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 248, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1820.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2853, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den dichos Informes de Comisiones Especiales y Conjuntas por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge de Castro Font.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2001

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3.06 y añadir un inciso (g) al Artículo 3.16 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a fin de disponer que será requisito para poder expedir una licencia para conducir un vehículo de motor a toda persona menor de 18 años, pero mayor de 16 años, presentar una certificación de asistencia adecuada expedida por el director o funcionario administrativo a cargo de la escuela.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2002

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley para la Reglamentación y Control de la Industria de la Gasolina”, a los fines de redefinir el término mayorista de gasolina.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2003

Por el señor Tirado Rivera:

“Para establecer el Programa de Internados Gubernamentales adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud de la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de que estudiantes graduados y subgraduados de cualquier institución universitaria acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, sirvan en calidad de internos para rendir sus servicios en áreas relacionadas a su campo de estudio dentro de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y asignar fondos.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2004

Por el señor Tirado Rivera:

“Para declarar la segunda semana del mes de mayo como la “Semana para la Concienciación de la Enfermedad ALS”, conocida como el Mal de Lou Gehrig.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2005

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar el Artículo 1 y el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada a los efectos de eliminar el ajuste automático al salario y a la dieta de los legisladores allí establecidos.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2006

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para disponer que en los Centros Head Start se provean cursos o talleres dirigidos a la apreciación de los valores universales para el desarrollo del carácter.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2007

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, con el propósito de ampliar los requisitos para el cargo de Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2008

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir un Artículo 8A a la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa para seleccionar la firma de Contadores Públicos Autorizados para realizar la auditoría externa anual de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2009

Por el señor Tirado Rivera:

“Para requerir el desarrollo y la implantación de un Plan de Reuso, Reducción y Reciclaje en todas las agencias, departamentos, instrumentalidades gubernamentales, corporaciones públicas y entidades privadas, con el propósito de que cumplan con las disposiciones de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley de Reducción y Reciclaje de Puerto Rico” y del Reglamento Número 6825 de 15 de junio de 2004, titulado “Reglamento para la Reducción, Reutilización y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”; y crear fondo especial que se denominará “Fondo Especial Educativo sobre la Reducción, Reutilización y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos”. ”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2010

Por el señor Tirado Rivera:

“Para establecer la "Ley de Auditoría al Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y adoptar la política pública.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2011

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir los Artículos 6A y 6B, enmendar el Artículo 7 y añadir un Artículo 7A a la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, con el propósito de establecer el cargo de Subcontralor como empleado de carrera de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, mencionar los requisitos para su nombramiento y las causales para remoción, y para enmendar el procedimiento en caso de enfermedad, renuncia o incapacidad del Contralor o Subcontralor.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2012

Por el señor Tirado Rivera:

“Para requerir a toda persona, natural o jurídica, que reciba fondos públicos en exceso de cien mil (100,000) dólares realizar anualmente, a su costo, una auditoría externa certificada sobre el uso de dichos fondos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 843

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental realizar durante los próximos noventa (90) días una investigación exhaustiva sobre los varios incidentes de escapes de gas registrados en la Escuela Tomás Carrión Maduro del barrio Arús de Juana Díaz; y requerir la instalación inmediata de equipos detectores de gas.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 98

Por el señor Fas Alzamora:

“Para solicitar al Presidente y a los Congresistas de los Estados Unidos de América que excluya a Puerto Rico de la aplicación de legislación federal que prohíba y afecte el desarrollo de la industria y deporte de las peleas de gallos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 99

Por el señor de Castro Font:

elevar a rango constitucional el derecho de un hombre y una mujer con capacidad legal, y que se obliguen mutuamente a ser esposo y esposa, y cumplir el uno para con el otro los deberes que la ley les impone, a contraer matrimonio; establecer la obligación del Estado de estimular, promover y proteger el matrimonio.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. Conc. del S. 100

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar el repudio y la oposición de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Proyecto 137 de la Cámara de Representante de los Estados Unidos y al Proyecto 261 del Senado de los Estados Unidos, que tienen como propósito prohibir las peleas de gallos, aumentar las penalidades y las multas por violar la ley, y solicitar se exima a Puerto Rico de la aplicación de las reglamentaciones propuestas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3001

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Gobierno y Asuntos Laborales que realicen una investigación sobre la implantación y cumplimiento de la Ley Núm.

Reciclaje en los Complejos de Vivienda”. ”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3002

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los descendientes de Don Juan Morel Campos con motivo de la celebración de los 150 años de su natalicio y a la Compañía Puertorriqueña de Danza Contemporánea *Andanza*, por su aportación al desarrollo de la cultura puertorriqueña al dedicar su presentación en el 48^{vo}. Festival de Teatro puertorriqueño del Instituto de Cultura a la memoria y ejecutorias de este insigne e ilustre músico puertorriqueño.”

R. del S. 3003

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Luis Rogelio López Román, por la dedicatoria de la 22da Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K a celebrarse el Domingo, 29 de abril de 2007.”

R. del S. 3004

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al estudiante Axel Anthony Torres Pérez, por haber obtenido un promedio general sobresaliente de la Escuela Elemental Maria C. Osorio de Toa Alta.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente, la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1995

Por los señores Aponte Hernández y Ferrer Ríos:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cuatrocientos ochenta y dos millones (482,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2006-2007, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1889; 2481; 3210; 3257; 3261; 3509 y la R. C. de la C. 1995 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2978; 3182; 3296 y a las R. C. de la C. 1912; 1913; 1930; 1935 y la R. Conc. de la C. 102.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1604 y la R. C. del S. 802.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1391 y las R. C. del S. 785; 798; 799 y 805.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 801.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2970; 2978; 3182; 3296 y las R. C. de la C. 1904; 1912; 1913; 1929; 1930; 1931 y 1935.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos los Mensajes y Comunicaciones de la Secretaría de la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Jamilet Rivera Morales, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de San Germán, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 130, Serie 2006-2007, titulada “De la Legislatura Municipal de San Germán, Puerto Rico, para solicitar del Gobernador de Puerto Rico, de los Legisladores de las Regiones Oeste y Noroeste, a los Presidentes de Cámara y Senado y al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal que realicen las gestiones pertinentes para que se culminen las obras de construcción de la Autopista José de Diego desde Hatillo hasta Aguadilla y de Aguadilla hasta Mayagüez; y para otros fines.”.

De la profesora Rossana López León, MSG, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación, remitiendo varias recomendaciones a la Ley Núm. 117 de 2006, que ayudarán en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de edad avanzada en Puerto Rico.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DB-07-22 Departamento de Transportación y Obras Públicas, Directoría de Servicios al Conductor, Centro de Servicios al Conductor Metropolitano; DB-07-23 Departamento de Transportación y Obras Públicas, Dirección y Administración Central y DE-07-24 Departamento de Educación, Región Educativa de Humacao, Distrito Escolar de Culebra, Escuela de la Comunidad.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del lunes 23 hasta el viernes, 27 de abril de 2007.

Del señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico desde el martes 24 hasta el viernes, 27 de abril de 2007 y ha designado al señor José E. Ortiz Rodríguez como Secretario Interino.

Los senadores Roberto A. Arango Vinent y Cirilo Tirado Rivera, han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Los senadores Margarita Nolasco Santiago, Eudaldo Báez Galib y Cirilo Tirado Rivera, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2006, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Del señor Carlos A. Cátala, Ayudante del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada en viaje oficial “NCSL Spring Forum” a Washington, DC y Philadelphia, los días 17 al 22 de abril de 2007.

Del señor Juan Bigio Ramos, Jefe de Agencia, Consejo General de Educación, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

Del señor José Guillermo Dávila, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de marzo de 2007 y que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas 158 y 160 de 2006.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico desde el martes 24 hasta el viernes, 27 de abril de 2007. El Senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones.

Del Honorable Pedro I. Cintrón Rodríguez, Presidente, Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo los informes EA-2007-081 al EA-2007-095.

De la señora Myriam Lozada Torres, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Vega Baja, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 77, Serie 2006-2007, titulada “Para solicitar a la

Legislatura de Puerto Rico una extensión o prórroga a la vigencia de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, por dos (2) años adicionales y para otros fines.”.

Del Honorable Juan C. Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, solicitando se le conceda un término de cinco (5) días laborales adicionales para poder proveer la información requerida en la petición presentada por el senador José Garriga Picó, aprobada el martes, 17 de abril de 2007.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada en el viaje oficial “NCSL Spring Forum” y visita Philadelphia y Rhode Island los días del 17 al 23 d abril de 2007, en Washington, DC..

De la licenciada Minerva Rivera González, Directora Ejecutiva, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo contestación a la petición del senador Kenneth McClintock Hernández, aprobada el martes, 6 de marzo de 2007.

Del señor Ricardo A. Rivera Cardona, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

De la señora Esperanza Ruiz Ríos, Subdirectora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, informando que contestó parcialmente la petición presentada por el senador Carlos A. Díaz Sánchez directamente en su oficina, aprobada el martes, 10 de abril de 2007 y solicitando prórroga adicional de diez (10) días, para contestar la información restante.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, informando que durante los días del 26 al 28 de abril 2007, estará fuera de Puerto Rico en gestiones personales y solicita se le excuse de toda actividad legislativa durante este periodo.

Del senador Modesto L. Agosto Alicea, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico los días del 26 al 30 de abril de 2007 y solicita se le excuse de todos los trabajos legislativos que se lleven a cabo en esos días.

Del señor Ricardo Marrero Santiago, MD, Presidente, Asociación Médica de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución III-07-1, aprobada el domingo, 11 de marzo de 2007, titulada “Enmienda al Reglamento Núm. 4548 del Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico, aprobado el 4 de octubre de 1991, conocido como Reglamento de Educación Médica Continua y Registro para la Recertificación de los Médicos Cirujanos y Osteólogos (Osteópatas) de Puerto Rico.”.

Del señor Juan Carlos Hernández, Presidente Electo, Asociación Puertorriqueña Dueños Laboratorios Clínicos Privados, Inc., una comunicación, solicitando la acción inmediata por parte del Senado para que se investigue la manera en que algunos planes médicos continúan violando las cubiertas contratadas con sus suscriptores mediante cambios unilaterales en sus políticas de pago y tarifas a sus proveedores, y restricciones unilaterales a los servicios contratados.

Del Honorable Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo el informe IE-05-0415-061 Investigación Especial con relación al incumplimiento en proveer sistemas de seguridad, alimentación adecuada y precarias condiciones de infraestructura en las cárceles.

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos) y la primera página del Informe Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DE-07-25 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Cuarta de Bayamón y M-07-46 Municipio de Florida.

Del Honorable Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2004-2005.

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado copia del Informe Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichas Peticiones y Solicitudes se aprueben y se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, en la que se pide también en la (n) y la (r), una prórroga para contestar peticiones del Senado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para en lo sucesivo, al decir que se aprueben, no hay por qué, entiendo, que hacer la votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Sra. Maria Virtudes Córdova, a sus hijos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido esposo John Philip Padilla Machado.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Maria Vertudes al Condominio Gallardo Gardens K-4 Guaynabo, PR 00966.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Antonio Ávila Figueroa, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Papa Juan XXIII de Bayamón, por haber obtenido la puntuación más alta en el **College Board**. Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de este estudiante y entendemos que merece que esta Asamblea Legislativa se una para rendirle homenaje, pues ha demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno, el jueves, 31 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Wilfred Berdecia Figueroa, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Papa Juan XXIII de Bayamón, por haber sido seleccionado como modelo y ejemplo de **Superación**.

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues han demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno, el jueves, 31 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Yashira Negrón Abril y Sherly A. Rosado Zayas, **estudiante de Excelencia Académica**. Antonio Ávila Figueroa, Sidmarie Cosme Rivera, Jean C. Rivera Nazario, Elizamuel Rosario Navedo, Christopher Salinas Neris, Juan A. Torres Cortés, Raisa Solla Rodríguez, Angelayra Santos López, Tiffany Cruz Castillo, Daniel Soltren Morales, Leanne M. Swartsell García, Melissa Vázquez Colon, Ángel Báez Morales, **estudiantes de Alto Honor**. Ana I. Mieses Mejias, Angélica Morales Rosado, Gedzel Quiles Carmona, Paola Ramírez Malavé, Dianangelys Ramos Gutiérrez, Noelia Morales Chinae, Isadora Flores Reynes, Janet M. Nieves Muñiz, Dorinell Rios Chinae, Jannie Padilla Ortiz, Natalia Echevarria Ortiz, Brineilys Castillo Reyes, Kathria Huertas Agosto, **estudiantes de Honor**, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Papa Juan XXIII de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el jueves 31 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Sergio Cintrón Nazario, Ana Rivera García, Wilmarie Rolón Martínez, Emmanuel Sánchez Vázquez, estudiantes de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007, de la Escuela Superior Francisco Gaztambide Vega de Bayamón, por haber sido seleccionados como modelo y ejemplo de **Superación**.

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues han demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, la cual será entregada a los distinguidos alumnos, el viernes, 25 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Alejandrino Nieves Pérez, Judith Núñez Rodríguez, **estudiantes de**

Excelencia Académica. Neysha Aponte Morales, Maribel Cruz González, Maria Cuadrado Rivera, Emmanuel De Jesús Alicea, Joselyn Ortega Torres, Tashira Rivera Avilés, Kenien Román Morales, **estudiantes de Altos Honores.** Leonel Álvarez Ortiz, José R. Bermúdez Tirado, Ramiro Hernández Maldonado, Melody Morales Rivera, Yanaira Pabón Bravo, Lizbeth Palacio Rivera, Kevin Román Morales, Mario Soto Santos, Desireé Vázquez Lozada, **estudiantes de Honores,** de cuarto año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Francisco Gaztambide Vega de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el viernes, 25 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“Las bibliotecas son aquellas instituciones, que nos brindan sabiduría. Fuentes del saber ilimitadas, las cuales nos llevan a un viaje desde el pasado hacia el presente, brindándonos sucesos de impactos en nuestra sociedad impregnados en las hojas de cada libro que la componen. Hojas, que nos reflejan grandes evoluciones que nos han llevado a ser lo que hoy día somos. La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la más cordial felicitación a los miembros de la Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano. Con motivo de llevarse a cabo los Actos de Celebración de la Semana de la Biblioteca Legislativa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la que suscribe.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Vivian L. Pérez Vega, Carlos Gabriel Rolón Noble, estudiantes de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Tomás C. Ongay de Bayamón, por haber sido seleccionados como modelo y ejemplo de **Superación.**

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues han demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el viernes, 25 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Josué Reyes Ortiz, Jovet A. Sánchez Martínez, **estudiantes de Excelencia Académica.** Randall Bonilla Marrero, Neliris Castro Fernández, Orlando Cruz Lebrón, Luis A. De Jesús Rivera, Shennaberth Maldonado Hernández, Carolina Martínez Amaro, Yiashira Nieves Colón, Yllen M. Rodríguez Alicea, Isaías Sánchez Valderrama, Daniel Serra Meléndez, Precious Torres Rivera, **estudiantes de Alto Honor.** Gracemarie Acevedo Rivera, Mariellys Andaluz Vázquez, Laura Cortes Rivera, Raymond De Jesús Cruz, Arellys Díaz Santiago, Davellys Musseb Hernández, Tamara Ríos Lorenzana, Elizabeth Solano Calderón, Wesley Solís Rodríguez, Deborah Torres López, Edwin Vega Hiraldo, **estudiantes de Honor,** de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior

Vocacional Tomás C. Ongay, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el viernes, 25 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación:

R. del S. 3002

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los descendientes de don Juan Morell Campos, con motivo de la celebración de los 150 años de su natalicio y a la Compañía Puertorriqueña de Danza Contemporánea *Andanza*, por su aportación al desarrollo de la cultura puertorriqueña al dedicar su presentación en el 48^{vo}. Festival de Teatro puertorriqueño del Instituto de Cultura a la memoria y ejecutorias de este insigne e ilustre músico puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La [~~abundante~~]prolífica riqueza cultural que ostenta la Isla de Puerto Rico es el resultado de la aportación y talento de grandes artistas que con el [~~pasar~~]transcurso del tiempo han dejado su legado para el disfrute de todas las generaciones. En esta ocasión, esta tierra puertorriqueña, pequeña en territorio, pero inmensa en la calidad de sus habitantes, celebra el 150 natalicio del prolífero compositor de danzas, el ponceño Juan Morell Campos.

Este prestigioso músico, nacido en el año 1857, se destacó por el despliegue de sus habilidades artísticas y por ser el autor de un repertorio musical de más de 550 composiciones, de las cuales 339 corresponden al género de la danza. Además, con su creatividad y deseo de innovación, añadió otros giros musicales que le dieron un toque muy original a sus creaciones, donde el humorismo y la integración de instrumentos de origen indígena y africano definieron su estilo único. Por lo que no resulta nada extraño que se le reconozca como el Padre de la Danza Puertorriqueña y del Caribe.

Para esta celebración de envergadura nacional, la Compañía Puertorriqueña de Danza Contemporánea *Andanza*, rendirá un homenaje a éste excelso compositor, que incluye la interpretación al piano de varias de sus más recordadas danzas que serán bailadas por el elenco de este importante grupo artístico. Este banquete de música y baile constituye el agradecimiento que le brinda el pueblo puertorriqueño al maestro Morell Campos, quien con sus producciones musicales, también puso a muchos a disfrutar de la pasión del baile.

Así también, la Compañía *Andanza*, al celebrar este homenaje que evoca una época y un género musical tan famoso para los finales del siglo XIX, contribuye al fortalecimiento de aquellos elementos que son parte de nuestro patrimonio cultural.

Finalmente, es lógico pensar que los actuales familiares de don Juan Morell Campos deben sentirse altamente orgullosos de [~~que~~] ser descendientes de un hombre noble, prestigioso, profesional y formador de una parte importantísima del acervo musical que distingue a este País.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] Expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los descendientes de don Juan Morell Campos, con motivo de la celebración de los 150 años de su natalicio y a la Compañía Puertorriqueña de Danza Contemporánea Andanza, por su aportación al desarrollo de la cultura puertorriqueña al dedicar su presentación en el 48^{vo}. Festival de Teatro puertorriqueño del Instituto de Cultura puertorriqueña a la memoria y ejecutorias de este insigne e ilustre músico puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a los familiares de don Juan Morell Campos y a los representantes de la Compañía Puertorriqueña de Danza Contemporánea Andanza.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3003

Por la señora Padilla Alvelo

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Luis Rogelio López Román, por la dedicatoria de la 22da Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K a celebrarse el domingo, 29 de abril de 2007.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la edad de 20 años comenzó a trabajar en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abraham Rosa en el Barrio Pájaros de Toa Baja. Creció junto a una familia que le forjó valores de trabajo y servicio que se transparentan en el extraordinario ser humano que es hoy. Su esposa e hijos han ofrendado en amor y tiempo para apoyar el desempeño de Luis en todas sus gestiones.

Su desempeño y dedicación hace brillar la institución como cooperativa de prestigio y solidez en el campo cooperativo. Luis ha sido también Asesor Legislativo en asuntos relacionados al progreso y crecimiento del movimiento Cooperativo de Puerto Rico. Se ha desempeñado en diferentes posiciones dentro del Movimiento Cooperativo, en la Iglesia Discípulos de Cristo y la comunidad. Ha sido un motivador comunitario para emprender acciones en pro del bien colectivo de tipo social, cultural y recreativo. Actualmente [~~de~~] se desempeña como Administrador/Presidente Ejecutivo de la Cooperativa.

Todo el pueblo de Toa Baja se llena[ñ] de orgullo al dedicarle a este amigo, la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K en su 22da Edición que tan merecido lo tiene. Dios le bendiga siempre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Luis Rogelio López Román, por la dedicatoria de la 22da Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K a celebrarse el domingo, 29 de abril de 2007.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Luis Rogelio López Román, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón[-], señora Migdalia Padilla Alvelo.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación

R. del S. 3004

Por la señora Padilla Alvelo

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al estudiante Axel Anthony Torres Pérez, por haber obtenido un promedio general sobresaliente de la Escuela Elemental María C. Osorio de Toa Alta.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Axel A. torres Pérez nació el 9 de agosto de 1995, fruto de la relación [~~de amor~~] amorosa de sus padres, Axel Anthony Torres Berríos y Brenda Pérez Ressay, primogénito de la familia que incluye a su hermana Vivian Marie. “Axelito”, como cariñosamente le llama su familia, desde sus primeros años de edad demostró sus habilidades al hablar con gran fluidez. A la edad de 5 años comenzó el Kindergarten, ya sabiendo leer y escribir. Siempre fue sobresaliente en el área educativa, especialmente en la asignatura de inglés, ya que es un niño completamente bilingüe. Desde sus primeros grados ha pertenecido al cuadro de honor de la Escuela Elemental María C. Osorio. Su sueño es ir a la universidad a estudiar y llegar a ser Veterinario, [~~ya que ha~~] por haber demostrado un cariño muy especial por los animales. Hoy su familia se siente muy orgullosa de los logros obtenidos por “Axelito” que es un niño cariñoso, amable, buen hijo y buen hermano.

El Senado de Puerto Rico, a través de la Senadora suscribiente, desea reconocer las capacidades extraordinarias de este estudiante las cuales entendemos son herramientas indispensables para alcanzar sus metas educativas y profesionales [-] Futuras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al estudiante Axel Anthony Torres Pérez, por haber obtenido un promedio general sobresaliente de la Escuela Elemental María C. Osorio de Toa Alta.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al estudiante Axel Anthony Torres Pérez, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón, señora Migdalia Padilla Alvelo.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Orlando Parga Figueroa:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1819, P. de la C. 698, P. del S. 1838 y P. de la C. 2745.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 2676; R. del S. 2678; R. del S. 2692; R. del S. 2693; R. del S. 2742.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 1985; R. del S. 2191; R. del S. 2328; R. del S. 2384; R. del S. 2442.”

La senadora Migdalia Padilla:

“La Senadora que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo, la devolución a la Comisión de Hacienda del P de la C 3168, que se encuentra en asuntos pendientes con el propósito de radicar un segundo informe.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que devuelva a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, el Informe del P. del S. 1216, el cual fue radicado el pasado 9 de noviembre de 2006.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y el Anejo B, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las Mociones radicadas en Secretaría por el Vicepresidente del Senado, Parga Figueroa y el senador Díaz Sánchez; y la compañera Padilla Alvelo, de trámites internos de sus Comisiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Relación de Moción de Felicitación

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Felicitación:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Lcda. Luz Deborinquen Dávila, al señor Pío Benítez y a la señora Lisa Boscarino, por la dedicatoria y celebración del 80mo. Aniversario de la Fundación del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la Moción última radicada en Secretaría de la compañera Padilla Alvelo, para enviar un mensaje de felicitación a la licenciada Luz Deborinquen Dávila y al señor Pío Benítez, y a la señora Lisa Boscarino, por la dedicatoria y celebración del 80 Aniversario de la Fundación del Municipio de Cataño.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución de Felicitación de la compañera Padilla Alvelo, Núm. 3005.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, la Resolución 2967 del Senado, del compañero Vicepresidente, el compañero McClintock, de Castro, Arce, Padilla Alvelo, Soto Villanueva, el senador Díaz Sánchez y Martínez, para crear en el Senado la Comisión Especial Multisectorial del Desarrollo del Pueblo de Loíza.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos se mantengan pendientes ante la consideración del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Proyecto del Senado 158, Proyecto del Senado 166, Proyecto del Senado 666, Proyecto del Senado 1211, Proyecto del Senado 1266, Proyecto del Senado 1316 (Veto Expreso), Proyecto del Senado 1339 (Veto Expreso), Proyecto del Senado 1374 (Veto Expreso), Proyecto del Senado 1469, Proyecto del Senado 1558, Proyecto del Senado 1605 (Veto Expreso), Resolución del Senado 2373, Resolución del Senado 2716, Resolución Conjunta del Senado 607 (Veto Expreso), Resolución Conjunta del Senado 768 (Veto Expreso), Proyecto de la Cámara 1403, Proyecto de la Cámara 1711, Proyecto de la Cámara 1833 (Segundo Informe), Proyecto de la Cámara 2269, Proyecto de la Cámara 2768, Proyecto de la Cámara 3011, Proyecto de la Cámara 3168, Resolución Conjunta de la Cámara 1586 y Resolución Conjunta de la Cámara 1812).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su lectura, así como las medidas que se han autorizado sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 973, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores", a los fines de añadirle un nuevo inciso (g), con la finalidad de limitar el lugar de residencia de los ofensores sexuales una vez salen a la libre comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los llamados delitos sexuales son delitos cuyas consecuencias marcan de por vida a la víctima, en particular cuando la víctima es menor de edad. Datos suministrados por la Policía de Puerto Rico reflejan que en los últimos diez años se han cometido en Puerto Rico un promedio de 244 casos de violación. Dichos datos también reflejan que un promedio de 9.2% de mujeres entre las edades de 15-24 años han sido forzadas a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad.

En Puerto Rico hay un millón de hogares de familias. Aproximadamente medio millón son familias con menores de 18 años. El 11.2 % de los hogares de familias tienen hijos menores de 6 años solamente, el 27.5% tienen hijos entre 6 y 17 años solamente. El 26% de los hogares de familias en Puerto Rico tienen hijos menores de 18 años.

La Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, requiere que toda persona convicta por un delito de naturaleza sexual deba registrarse en el Sistema de Información de Justicia Criminal. El propósito de este registro es garantizar la seguridad de nuestras comunidades y en particular la los menores de edad, quienes son los que más expuestos están a los ofensores sexuales.

En el Artículo 1 de la Ley Núm. 266, supra, se establece que, “Se declara como política pública del Gobierno de Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores. Ante el peligro que representa que la persona convicta por delitos de esta naturaleza incurra nuevamente en esa conducta y ante el riesgo que puede representar y el daño que puede causar una persona con tendencia irreprimida de cometer delitos sexuales es necesario establecer un Registro en el que se anote su dirección y que contenga información sobre su persona y otros datos relevantes.”

Mediante la presente medida se persigue evitar que un ofensor sexual pueda regresar a la libre comunidad e instalarse a vivir en las inmediaciones de determinados lugares donde residen o interactúan menores de edad, cuando la víctima del delito del convicto fue un menor de ~~dieciséis~~ dieciocho años de edad. Es nuestra responsabilidad extender una protección adicional a los menores de edad, quienes por regla general son más susceptibles a los ataques de los depredadores sexuales.

La enmienda propuesta por esta ley le prohíbe a todo ofensor sexual el que éste pueda residir en una distancia menor de mil (1,000) pies de distancia de determinados lugares en los que puedan haber menores de edad. El balance de intereses que pretendemos proteger justifica la aprobación de esta medida ya que el beneficio para la víctima del delito es mayor que cualquier percance que la medida le pueda ocasionar al convicto que regresa a la libre comunidad. En el reconocimiento de ese balance, y cónsono con la Sección 12 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta disposición operará prospectivamente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, a los fines de añadir un nuevo inciso (g), que leerá como sigue

“Artículo 4.- Deberes ante el Registro:

-
- g. *“Será ilegal que cualquier persona convicta por un delito de naturaleza sexual, según definidos en esta ley, o por delitos similares en otras jurisdicciones, resida a una distancia menor de mil (1,000) pies de un ~~lugar de cuidado infantil,~~ centro de cuidado ~~diurno~~ y desarrollo del niño, parque, área recreativa o escuela. cuando la víctima del delito por el cual fue convicto hubiere sido un menor de ~~dieciséis~~ dieciocho años de edad.”*
-

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación del P del S 973 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los delitos sexuales son delitos cuyas consecuencias marcan de por vida a la víctima, en particular cuando al víctima es menor de edad. Datos suministrados por la Policía de Puerto Rico reflejan que en los últimos diez años se han cometido en Puerto Rico un promedio de 244 casos de violación. Estos datos también reflejan que un promedio de 9.2% de mujeres entre las edades de 15 a 24 años han sido forzadas a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad.

En Puerto Rico aproximadamente medio millón son familias con menores de 18 años. El 11.2 % de los hogares de familia tienen hijos menores de 6 años solamente, el 27.5 tienen hijos entre las edades 6 y 17 años solamente. El 26% de los hogares de familias en Puerto Rico tiene hijos menores de 18 años.

La Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores”, requiere que toda persona convicta por un delito de naturaleza sexual deba registrarse en el Sistema de Información de Justicia Criminal. El propósito de este registro es garantizar la seguridad de nuestras comunidades y particularmente a los menores. La enmienda propuesta bajo esta ley le prohíbe a todo ofensor sexual el que éste pueda residir en una distancia menor de (1,000) pies de distancia de determinados lugares en los que puedan haber menores de edad.

RESUMEN DE PONENCIAS

A continuación resumimos las ponencias presentadas en vistas públicas y recibidas en la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer:

A. Comisión de Derechos Civiles comparece el licenciado Osvaldo Burgos Pérez, Director Ejecutivo.

- Indica que la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004 se aprobó para cumplir con las disposiciones federales. Estas son la Ley Pública 103-322 de 13 de septiembre de 1994 (42U.S.C 14071) y la Pam Lychner Sexual Offender Tracking and Identification Act de 1996 (42 U.S. C. 14072). Estas leyes establecen la obligación de los estados, incluyendo a Puerto Rico, de adoptar legislación estableciendo sistemas de registro de personas convictas por delitos sexuales, específicamente si fueron cometidos contra menores de edad. Estas personas tienen la obligación de informar a las autoridades encargadas del registro sobre su dirección residencial, lugar de trabajo o de estudio y cualquier cambio que vayan a realizar en cualquiera de ellos. Este requisito tiene un término de diez (10) años, excepto en casos en que se declare a la persona como ofensor sexual peligroso por las autoridades médicas. Para esas personas el requisito de registrarse es por vida. El propósito de estos registros es el de informar a las comunidades sobre la presencia de estas personas en su área para que las comunidades tomen medidas para proteger su seguridad y bienestar. Además, este sistema establece la obligación de compartir la información con convictos por delitos sexuales con otros estados a donde se pueden trasladar. En Puerto Rico, este registro es responsabilidad del Sistema de Información de Justicia Criminal, adscrito al Departamento de Justicia.
- En la jurisdicción federal se han establecido límites o restricciones de residencia del tipo propuesto por el referido Proyecto de Ley a convictos de delitos sexuales. Se ha utilizado como justificación el interés público de evitar la reincidencia de este tipo de crimen. El estado de derecho establecido por los tribunales federales que ha interpretado y evaluado estas leyes que la restricción a los lugares de residencia de las personas convictas por delitos sexuales es constitucional. Establecen que se justifica por existir un interés gubernamental legítimo de protección a la comunidad que supera cualquier derecho civil individual que alegue el ofensor que se le afecta.
- No existen datos concretos sobre la reincidencia de los ofensores sexuales. Sin embargo, por su naturaleza, estos delitos causan un temor y reclamos de mayores medidas de seguridad por parte de los ciudadanos.

- Estudios recientes tienden a indicar que el ofrecer servicios de tratamiento que se enfoquen en manejar los sentimientos y conductas inapropiadas dan resultados positivos contra la reincidencia. Un estudio realizado en 1988 por los psicólogos Barbaree y Marshall comparó las tasas de reincidencia de ofensores sexuales que fueron sometidos a tratamiento versus aquellos que no los recibieron. Hallaron que la tasa de reincidencia de los ofensores tratados fue de 18 %, mientras la de los no tratados fue de 43 %.
- Recomienda que el proyecto de ley bajo estudio se enmiende de tal forma que se evite violar la prohibición contra la aprobación de leyes ex post facto contenida en la Sección 12 de Art. II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta prohibición se refiere a que no se aprobarán leyes que castiguen o penalicen conductas que al momento de realizarse no constituían un delito. En este caso, la conducta que hasta la fecha no es delictiva es que la persona convicta de delitos sexuales viva en un área menor de 1000 pies de un centro de cuidado, escuela o parque.
- Recomienda que la enmienda al proyecto debe considerar que la ley no aplique a personas convictas por delitos sexuales que al momento de aprobarse la ley ya residían dentro del área cercana a esos centros o lugares. Tampoco debe de aplicar a casos en que los centros o lugares se establezcan o construyan en el área de residencia del ofensor luego de la aprobación de la ley.

B. Departamento de la Familia comparece Yolanda Zayas, Secretaria.

- Indica que es política pública del Estado el proteger la comunicad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores. Entendiendo el peligro que representa que la persona convicta por delitos de esta naturaleza incurra nuevamente en esta conducta y ante el riesgo que puede representar así como el daño que puede causar una persona con tendencia a cometer delitos sexuales, cuando se reintegra a la libre comunidad, se hizo necesario el Registro de Personas convictas por Delitos Sexuales.
- Establece que existen otros establecimientos en los cuales frecuentemente hay grupo de menores, algunos sin la debida supervisión, que pudiera estar en peligro de acercamiento por parte de agresores sexuales. Algunos de ejemplos de estos establecimientos son los restaurantes de comida rápida, que puedan tener área de recreación, campamentos y lugares de reuniones de niños y niñas escuchas, iglesias, entre otros. Recomiendan que se ausculte la posibilidad de extender la propuesta de limitar el lugar de residencia de un ofensor sexual a estos lugares.
- Menciona que la Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales en la que se establece la fotografía como parte de la información que debe suministrarse al Registro, entiende que el aspecto de la fotografía merece una consideración especial debido a los cambios físicos que puede experimentar el agresor sexual. Recomiendan que se establezca en la ley que será responsabilidad del agresor convicto y fuera de un establecimiento penal el proveer cada seis (6) meses una fotografía actualizada, mientras se encuentre en el Registro. En particular para aquellos que se encuentran en algunos Programas de Desvío.
- El Departamento de la Familia endosa la medida y solicitan se tomen en consideración las recomendaciones ofrecidas.

C. Junta de Libertad Bajo Palabra comparece la señora Ana T. Dávila Laó, Presidenta

- Señala que la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es de protección a las víctimas de delitos sexuales y a los menores víctimas de abuso. Menciona que el ataque a la honra y dignidad al que fueron sometidos estas víctimas de ofensores sexuales hace que muchas de ellas queden marcadas para toda la vida.

- Indica que al estado prevenir que un ofensor sexual resida en las inmediaciones de determinados lugares en que interactúan menores de edad es una determinación que ayuda a garantizar una mejor de calidad de vida a nuestros niños y jóvenes.
- La Junta de Libertad Bajo Palabra, tiene como política pública también requerirle al ofensor sexual una evaluación psicológica para ser tomada en consideración del análisis de la totalidad del expediente de éste y considerarle para el privilegio. De ser concedida la Libertad Bajo Palabra a un ofensor sexual, una de las condiciones del mandato es que el liberado firma la prohibición de acercarse a la víctima y se limita el área geográfica a visitar y/o residir. La violación de una de estas condiciones puede constituir la revocación del privilegio.
- Indica que el hecho de limitar la distancia de la residencia de los ofensores sexuales no es una garantía plena de que éste no se acerque a los lugares discutidos en la medida y vuelvan a delinquir. Sin embargo, por el carácter preventivo de la medida, respaldan la misma.

D. Policía de Puerto Rico comparece Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente

- Presenta como la Policía de Puerto Rico procede cuando tiene ante sí un posible caso de agresión sexual contra una menor. A tenor con la gran responsabilidad que tiene esa agencia en la debida seguridad de éstos, se encuentra en etapa final la promulgación de un “Protocolo para la intervención y Prevención de Maltrato a Menores, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional. Dicho protocolo tiene como norte establecer y trazar los procedimientos, deberes y responsabilidades en las investigaciones, atención y prevención de casos de maltrato a menores incluyendo claro está los casos de agresión sexual.
- Los deberes del agente del orden público que recibe la querrela en casos de agresión sexual son:
 - Entrevistar al agente o trabajador social que refirió la querrela
 - Facilitar el examen médico a la víctima y la recolección de evidencia médico-legal.
 - Orientar a la víctima de violación a que acuda a una Sala de Emergencia, si aún no han transcurrido las setenta y dos (72) horas del acto de violación.
 - Orientar a la víctima de violación, y a sus padres o tutores, que no se duche o cambie de ropa, entre otras consideraciones.
 - Proveer transportaron a la víctima a un hospital.
 - Citar a la víctima a la División de Delitos Sexuales de la Policía de Puerto Rico y seguir todo el procedimiento pertinente con el ministerio fiscal, entre otros procedimientos ulteriores.
- El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha establecido que el derecho a estar informado se circunscribe al derecho de acceso a la información pública como corolario necesario de los derechos de libertad de expresión, prensa y asociación que explícitamente promulga el Art. II, Sección IV de la Constitución y la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América. En el caso de la Ley Núm. 26, supra, al tratarse de un asunto que incide directamente en la seguridad pública, el derecho de la intimidad del transgresor cede ante la potestad y la responsabilidad que tiene el Estado de salvaguardar el bienestar del menor.
- Reconoce la intención de la medida de propender a la seguridad de los menores, como agencia que tiene a su haber la tarea de proteger la vida y propiedad de personas, observando un vínculo claro e inequívoco entre la prohibición que contempla la misma y la protección per. sé de los menores de edad. Es decir, en el caso del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso contra Menores, se ha demostrado que las personas que cometen este tipo de delitos suelen tener condiciones y/o trastornos psicológicos que causan que los mismos incidan en este tipo de conducta, contra un grupo indefenso: los menores de edad.
- Indica que la legislación bajo estudio de ser aprobada podría ser objeto de ataques constitucionales, por ser posible menoscabo al derecho a la intimidad y al disfrute de la

intimidad. Sobre el particular, se advierte que cuando una ley puede actuar en detrimento de derechos fundamentales como los antes mencionados, se procede examinar la validez de la misma al amparo de lo que se conoce como un escrutinio estricto, a saber:

- Que la política pública pretendida responda a las prerrogativas de poder constitucional del Estado
- Que no se pretenda propulsar un interés gubernamental apremiante
- Que no existan otros métodos menos onerosos para alcanzar el bien pretendido (Refiérase a Muñiz v. Administrador del Deporte Hípico, 2002 T. S. P. R. 20).
- Indica que al escrudñar los propósitos de este Proyecto de Ley los requisitos antes expuestos podrían establecer que sobrellevaría con éxito un ataque constitucional por las siguientes razones:
 - La política pública pretendida responde al poder del Estado de propender a la seguridad pública.
 - El interés apremiante que se promulga es salvaguardar el bienestar de los menores.
 - El bien pretendido es evitar que en un lugar en el cual estén ubicadas, escuelas, centros de cuidado y parques, sitios tan propensos a la existencia de menores, residan cerca de los mismos depredadores sexuales (convictos por ataques sexuales a menores de 16 años) que puedan reincidir en su conducta. Ello, puesto que se ha comprobado que una mayoría de transgresores sexuales reinciden en su conducta. A su vez, la prohibición no es absoluta. Es decir, no se prohibiría que los mismo puedan residir en áreas residenciales dentro del perímetro de mil (1,000) pies no cuentan con las instalaciones antes descritas.
- Indica que la Policía de Puerto Rico avala la aprobación del P. del S. 973, de acuerdo a los fundamentos expresados en su ponencia escrita.

E. Colegio de Abogados comparece Juan Manuel Mercado Nieves, representante del Presidente del Colegio de Abogados y de su Junta de Gobierno

- Indica que existen dos preceptos fundamentales en la Constitución de Puerto Rico que son de aplicación al proyecto de ley de marras. La primera oración del Artículo II de la Constitución establece que "...la dignidad del ser humano es inviolable." De igual manera el artículo VI, sección 18 de la Constitución de Puerto Rico nos dice al consignar lo que debe ser política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Inter Alia: "...reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social."
- Indica que el Tribunal Supremo en distintas ocasiones ha expresado que la Constitución de Puerto Rico es una de "factura más ancha" que la de Estados Unidos. Al así expresarlo el Alto Foro implica que "[n]uestra Constitución reconoce y concede uso de derechos fundamentales con una visión abarcadora y protectora que la Constitución de los Estados Unidos." (López Vives v. Policía de Puerto Rico, 118 DPR 219, 226-27).
- Indica que la medida propuesta, constituye a nuestro juicio una pena que limita determinadamente los derechos de disponer de los actos propios relacionados con la vida. Preocupa al Colegio de Abogados que en cierto grado la medida a quo puede constituirse como una circunstancia que degrada a la persona, a pesar de que haya cumplido con la pena que le fuera impuesta por un Tribunal de Justicia. Señala que ello se agrava cuando, tal y como mencionáramos anteriormente, al no existir paralelo en la Constitución de los Estados Unidos al principio del inviolabilidad de la dignidad del ser humano, se sobre pone al legislador puertorriqueño una garantía adicional sobre las actuaciones gubernamentales que habrá de habilitar y autorizar mediante su poder de legislación. De esa manera, una persona que cumpla el término que le sea fijado por un Tribunal de Justicia como castigo por un delito de naturaleza sexual, - y que se presume rehabilitada-, verá agravado su castigo al restringirse el lugar que

habrá de utilizar como vivienda luego de la extinción de la pena. En ese sentido al ciudadano ex convicto por un delito de naturaleza sexual se le impone una pena accesoria que equivale a la muerte civil que el derecho romano imponía a ciertos condenados y que indefectiblemente se reflejar no sólo en él, sino también en su propia familia.

- Indica que un análisis jurídico ponderado de la medida propuesta nos lleva a pensar sobre la realidad del Derecho Puertorriqueño y el delicado estado en que se encuentra. Indica que el Colegio de Abogados no pretende incidir sobre las prioridades y obligaciones de las ramas del gobierno de Puerto Rico en relación a la prevención de la delincuencia. Pero indica que se debe reflexionar sobre la condiciones de nuestros penales y la realidad indefectible del incumplimiento del Estado para con la normativa constitucional de la rehabilitación de los confinados. Expresa que la solución a este problema no necesariamente se atiende con la imposición de una condena accesoria que lleve a un ciudadano aparentemente rehabilitado a su muerte civil, enajenándolo a él y a su familia de la sociedad. El Colegio de Abogados, indica que el P. del S. 973 no pretende privar a una persona de tener acceso a menores en su trabajo. No se le está ordenado a un individuo a alejarse de lo que implica un mero derecho propietario, la medida bajo estudio implica la privación de un elemento fundamental de la vida en sociedad, su techo, según el Colegio de Abogados.

F. Departamento de Educación comparece el Hon. Rafael Aragunde Torres, Secretario

- Indica que esta medida cuyo propósito es prevenir la reincidencia de delitos sexuales de naturaleza sexual contra menores. En este sentido expresan que avalan la misma con algunas enmiendas.
- Considera que la distancia de mil (1,000) pies es muy reducida, por lo que su aprobación no tendría el efecto que se pretende. Nos parece ilógico que un delincuente se arriesgue a operar como tal en su vecindad. Indica que los agresores sexuales generalmente buscan los lugares apartados con el propósito de evitar ser reconocido y delatado.
- Señala que como está redactada, la medida bajo estudio afectaría el derecho de propiedad de aquellos convictos que ya tienen establecidas sus residencias a menos de mil pies de lugares de cuidado infantil, centros de cuidado diurno, parques o escuelas.
- Señala que la Ley Núm. 266, del 9 de septiembre de 2004, de alguna forma despoja de sus derechos constitucionales a las personas cuyo registro se ordena. Hacerlo constituiría un doble castigo no reconocido en nuestro sistema judicial.

G. Departamento de Justicia comparece Roberto Sánchez Ramos, Secretario

- Informa que el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública Núm. 103-322 de 13 de septiembre de 1994, según enmendada, conocida como “Jacob Wetterling Crimes Against Children and Sexually Violent Offender Registration Program”, que requiere que los estados, incluyendo Puerto Rico, adopten legislación a fin de que las personas convictas por cierto tipo de delitos de naturaleza sexual y abuso contra menores cumplan con la obligación de registrarse.
- Como respuesta a esta encomienda del Congreso, nuestra Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 266, estableciendo un “Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, adscrito al Sistema de Información de Justicia Criminal en el Departamento de Justicia, en el cual deberían registrarse las personas que resultasen convictas por los delitos enumerados en el Artículo 3 de dicho estatuto. Este estatuto tiene como finalidad proteger a la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores. El Registro mantiene informadas a todas las personas o entidades que solicitan datos sobre el paradero de individuos que han sido convictos de delitos sexuales o abuso contra menores. El mismo no

tiene un propósito punitivo, sino que constituye un medio para garantizar seguridad, protección y bienestar general de los menores y víctimas de delitos sexuales.

- Informa que al menos catorce estados de la nación norteamericana, incluyendo Alabama, Arkansas, California, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Louisiana, Ohio, Oklahoma, Oregon y Tennessee han delimitado zonas en las que se prohíbe que los ofensores sexuales residan, tales como áreas cercanas a las escuelas, parques, centros de cuidado y paradas de guaguas escolares.
- La distancia mínima requerida en algunos estados es de quinientos (500) pies de dichos lugares. En otros lugares se establece un límite de distancia para estos ofensores de mil (1,000) a dos (2,000) mil pies. En el estado de California la legislación es más abarcadora prohibiéndole al ofensor, que esté bajo probatoria, vivir dentro de treinta y cinco millas próximas de la víctima o de los testigos. En Delaware se considera incurso en un delito grave todo ofensor sexual que resida a quinientos (500) pies de una escuela o deambule a quinientos (500) pies de esta. La aplicación de dicha disposición será de carácter prospectivo. En Indiana se prohíbe a todo ofensor sexual que resida mil (1,000) pies de distancia de una escuela o centro de cuidado mientras se encuentre bajo el programa de probatoria, a menos que obtenga una aprobación por escrito de un tribunal competente. También se les prohíbe tener contacto con menores de diecisiete (17) años de edad.
- Entiende que la limitación impuesta en torno al lugar de residencia de los ofensores sexuales, una vez salen a la libre comunidad, no constituye un castigo para el trasgresor sexual. Este estatuto está diseñado exclusivamente para proteger a los menores. Existe un interés legítimo del Estado de proteger a los menores, sin que se entienda que el control propuesto en la presente medida viola los derechos constitucionales o le impide a los ofensores sexuales desarrollarse libre y plenamente en la comunidad.
- Indica que el Departamento del Justicia favorece toda legislación que redunde en beneficio de nuestra población más joven y para las víctimas de delito. En este sentido, la presente medida constituye un esfuerzo adicional para su protección. Es indispensable que el Estado, en su función de “*parens patrie*”, tome nueva y adicionales medidas extraordinarias para la protección de los mismos.
- Sugiere que se atiende los siguientes señalamientos:
 - Deberá de incluir una descripción de las áreas a delimitarse, incluyendo las áreas recreativas y parques.
 - La medida debe de aplicar cuando la víctima del delito por el cual fue convicto hubiere sido un menor de dieciocho (18) años de edad. Actualmente, en virtud de la Ley Núm. 266, se le impone a ciertas personas que resultan convictos de algunos delitos o su tentativa a registrarse en el “Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores”. Esta ley establece algunos delitos contra menores de dieciocho (18). Por lo tanto, se deben equiparar las edades del grupo protegido.
 - Se deberá añadir un nuevo Artículo 2 y reenumerar los Artículos 3 y siguientes, para que se incluya un “Grandfather Clause” en donde se disponga que la aplicabilidad de la presente legislación habrá de ser prospectiva, de suerte que no se afecten los derechos de aquellos ofensores que al presente residan en los lugares proscritos. Deberá de eximirse a estas personas de dicha disposición para que resalte a su vez cónsono con la determinación Miller, y se eviten cuestionamientos basados en su viabilidad jurídica.
 - Advierte que iniciativas como esta naturaleza han sido elaboradas en el contexto de jurisdicciones con una extensión geográfica mucho mayor a Puerto Rico. Tratándose de Puerto Rico de una Isla, su tamaño es menor, aspecto que debe ser considerado en la determinación de la distancia que será requerida en esta medida. A tono con lo anterior, debe evaluarse si la distancia de mil (1,000) pies propuesta resulta razonable en Puerto

Rico. Asimismo, debe evaluarse si es posible cumplir con la distancia propuesta considerando todos los puntos que proponen como base para determinar la misma.

H. Junta de Planificación comparece Ángel D. Rodríguez, Presidente

- Informa que conforme a la estadística suministrada por el Departamento de la Familia en el año 2005 se registraron 2,426 casos activos de menores sometidos a abuso sexual, mientras que para el año 2000 se habían registrado 1,480, reflejando un aumento absoluto de 946 casos adicionales en el quinquenio.
- La Junta de Planificación no cuenta con reglamentación que determine o delimite le área de mil (1,000) pies que dispone la medida propuesta. De acuerdo a la información provista por la Junta de Planificación el criterio rector para delimitación es cuán rigurosos se pretende ser en la implantación del propuesto proyecto de ley.
- La Junta de Planificación ha encontrado legislación federal y estatal muy similar a la propuesta y en las mismas las distancias impuestas fluctúan entre los quinientos (500) pies y los dos mil (2,000) pies. El Tribunal Supremo Federal ha validado en términos constitucionales tales determinaciones, por lo que no ven impedimento legal alguno a la aprobación de la distancia propuesta.
- Recomienda que la restricción propuesta en este proyecto de ley se extienda para incorporar, además, una prohibición mínima de mil (1,000) pies del lugar de residencia de la víctima cuando éste o ésta hubiere sido menor de 18 años de edad. Esta acción va dirigida a evitar que el ofensor, si no se ha rehabilitado, reincida en el delito y atente contra la seguridad del menor ofendido al igual que de cualquier otro menor.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004 se aprobó para cumplir con las disposiciones de leyes federales. Estas son la Ley Pública 103-322 de 13 de septiembre de 1994 (42 U. S. C. 14071) y la Pam Lychner Sexual Offender Tracking and Identification Act de 1996 (42 U. S. C. 14072). Las leyes antes mencionadas establecen la obligación de los estados, incluyendo a Puerto Rico, de adoptar legislación estableciendo sistemas de registro de personas convictas por delitos sexuales, especialmente si fueron cometidos contra menores. Las personas convictas por delitos sexuales tienen la obligación de informar a las autoridades encargadas del registro sobre su dirección residencial, lugar de trabajo o de estudio y cualquier cambio que vayan a realizar en cualquiera de ellos. El registro tiene un término de diez (10) años, excepto en casos que se declare a la personas como ofensor sexual peligroso por las autoridades médicas. Para éstos ofensores el registro es por vida. Dicho registro esta adscrito al Sistema de Información de Justicia Criminal en el Departamento de Justicia.

La Ley Núm. 266, supra, tiene como finalidad proteger a la comunidad contra los actos constitutivos de abusos sexuales y abuso contra menores. El Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores, se estableció por el peligro que representa que las personas convictas por delitos de esta naturaleza incurran nuevamente en esta conducta, y ante el riesgo que pueda representar y el daño que puedan causar una persona con tendencia irreprimida de cometer delitos sexuales.

Según la información recopilada en vista pública al menos catorce estados de la nación norteamericana, incluyendo Alabama, Lousiana, Ohio, Oklahoma, Oregon y Tennessee han delimitado zonas en las que se prohíbe que los ofensores sexuales residan, tales como áreas cercanas a las escuelas, parques, centros de cuidado y paradas de guaguas escolares. La distancia mínima requerida en algunos estado es de quinientos (500) pies de dichos lugares. En otros lugares se establece un límite de distancia para estos ofensores de mil (1,000) a dos (2,000) mil pies. Según la información recopilada por la Comisión en el estado de California la legislación es más abarcadora prohibiéndole al ofensor, que este bajo probatoria, vivir dentro de treinta y cinco (35) millas próximas de la víctima o de los testigos.

La medida bajo análisis propone enmendar el Artículo 4 de la Ley 266, supra, a los fines de añadir un nuevo inciso con la finalidad de limitar el lugar de residencia de los ofensores sexuales una vez salen a libre comunidad. De acuerdo al análisis realizado de la medida, la información provista por las diferentes entidades establecimos que los delitos sexuales son un área sumamente compleja de la conducta criminal. Aunque no existen datos concretos sobre la reincidencia de los ofensores sexuales, por la naturaleza, estos delitos causan temor, reclamos y mayores medidas de seguridad por parte de las autoridades. Todas las medidas que pueda tomar un gobierno para garantizar la seguridad de sus menores son necesarias.

Hemos identificado los siguientes puntos para que quede claro el alcance la medida:

- Que se incluya la descripción de las áreas a delimitarse.
- La medida debe de aplicar cuando la víctima del delito por el cual fue convicto hubiere sido un menor de dieciocho (18) años.
- Consultar si es adecuada la distancia de mil (1,000) pies propuesta en la medida.

Al analizar estos tres puntos tenemos que indicar que la medida bajo estudio establece las áreas a delimitarse, entre ellas se encuentran los centros de cuidado diurno, parques y escuelas. De igual forma se establece la edad de dieciséis (16) años y recomendaremos se enmienda a dieciocho (18) años. Y por último realizamos una consulta a la Junta de Planificación sobre la distancia de mil (1,000) pies y dicha Junta estableció que de acuerdo a la información de otros estados de la nación americana la distancia puede ser adecuada, todo dependería de cuan riguroso se pretende ser en la implantación del proyecto de ley.

IMPACTO ECONOMICO

La aprobación de esta medida no tendrá ningún impacto sobre los presupuestos de los gobiernos municipales, ni sobre el presupuesto general de gastos del gobierno de Puerto Rico.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financiero, luego de analizar la información recopilada en vista pública y memoriales explicativos recomendamos las siguientes enmiendas al proyecto bajo estudio:

- En al Exposición de Motivos incluya en el último párrafo lo siguiente: “En el reconocimiento del balance, cónsono con la Sección 2 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta disposición operará prospectivamente.”
- Pagina 3, Línea 1 eliminar “lugar de cuidado infantil” y añadir centro de cuidado y desarrollo del niño”.
- Pagina 3, Línea 2, eliminar “diurno”, incluir “áreas recreativas”
- Pagina 3, Línea 3, eliminar “dieciséis” por “dieciocho”

CONCLUSION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros previo estudio y consideración recomiendan la aprobación del P. del S. 973 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión Salud, Bienestar Social y

Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1081, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para crear la "Ley para la Divulgación de las Estadísticas del Departamento de Salud" y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm.81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico", a los fines de requerir al Secretario de Salud a hacer entrega a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de sus estadísticas en todos los renglones contemplados en esta disposición y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha venido realizando estudios y análisis sobre la situación de los sistemas de salud en la Isla. Por años, las iniciativas de salud pública de mayor trascendencia en el país han tenido su origen en esta Rama de Gobierno y en esencia han sido evaluados y perfeccionados por alguno de los cuerpos que la componen. Regularmente las iniciativas legislativas surgen ante situaciones que de haber tenido la oportunidad de evaluarlo se hubiera podido prevenir. Es por esto que se hace fundamental, que los miembros de la Rama Legislativa tengan la mayor cantidad de información y que esta sea certera, veraz, que esté al día y que la presentación sea una de fácil lectura.

Siendo el tema de la salud una de los más importantes en la Isla, es imperativo que esta importante Rama de Gobierno reciba de forma oportuna información de las cambiantes tasas de mortalidad en la Isla. Esto, con el propósito de poder atemperar las discreciones legislativas en dirección a aquellas áreas de mayor necesidad. El tener esta información de manera regular, asegura que se puedan hacer los análisis de forma prospectiva y no retrospectiva como ha ocurrido en el pasado.

En el trasfondo histórico del desarrollo de enfermedades en la Isla, la Asamblea Legislativa ha actuado de forma tardía debido a que la información relacionada a la salud se provee años después que en efecto las tasas de mortalidad e incidencia de alguna enfermedad han variado.

Primeramente debemos reconocer el ámbito flotante e inestable de la prevalencia de enfermedades. Si analizamos los cambios en este aspecto en la Isla, observaremos que para comienzos y mediados del siglo pasado, las enfermedades que afectaban mayormente a nuestra población eran las infecto-contagiosas. Para resolver esto, se requirió una acertada y agresiva acción gubernamental. La realidad es que los modelos que dieron base a que esta situación cambiara se dieron luego de muchos años de enfermedad y muerte en la Isla.

Para la década de los sesenta surgen como primeras causas de muerte las enfermedades del corazón, los tumores malignos y las enfermedades cerebrovasculares. Estas enfermedades prevalecen como las tres principales causas de muerte en los años siguientes hasta los noventa cuando las enfermedades cardíacas y el cáncer se colocaron como las dos principales causas de muerte. Otras enfermedades degenerativas cobran importancia en el patrón de mortalidad, a saber la arteriosclerosis, la diabetes, la hipertensión, enfermedad pulmonar obstructiva y enfermedades hepáticas.

~~Desde el 1950, la tasa de la arteriosclerosis fue aumentando de 16.7 hasta un máximo de 39.3 muertes en 100,000 habitantes registrados en el 1973. A partir de ese año fue disminuyendo. Para el 1991 ocupaba la causa de muerte número catorce en Puerto Rico, con una tasa de 11.2 por 100,000 habitantes.~~

~~La diabetes ha registrado aumentos progresivos en su tasa hasta el 1989. En este año su tasa aumentó a 46.1 por 100,000 habitantes, adjudicándose la muerte de 1,611 personas y pasando a ser la tercera causa de muerte. Posiblemente, la falta de conocimiento sobre esta enfermedad y de sus complicaciones pudo haber contribuido a su alza en la tasa. La enfermedad pulmonar obstructiva crónica que incluye las muertes por bronquitis, enfisema, asma, bronquiectasia, alveolitis alérgica extrínseca y otras condiciones respiratorias han comenzado a mostrar un aumento. Su tasa ha subido de 21.5 en el~~

1986, a 25.3 en el 1991, presentó un 17.7% de aumento. Entre los posibles factores que pueden explicar esta tendencia en la Isla, se incluyen: (1) una mayor contaminación de nuestra atmósfera, (2) el alto número de fumadores crónicos en Puerto Rico, (3) la ausencia o pobre protección en personas que trabajan en contacto con polvo y gases tóxicos o irritantes y (4) la necesidad de planificar e implementar masivas y efectivas campañas publicitarias y de educación dirigidas a la prevención de estas condiciones. Es importante obtener información sobre los posibles factores que pueden explicar las altas tendencias a contraer estas enfermedades en la Isla. El hecho de obtener esta data de forma oportuna asistiría a la Legislatura en el proceso de someter medidas ambientales y de salud pública que permitan el mejorar nuestra calidad de vida.

Otro ejemplo es el aumento en la mortalidad por enfermedades relacionadas al hígado y la cirrosis. Estas ocuparon el décimo lugar en el 1991. El total de muertes aumentó en solo un año aproximadamente en 10% para el 1993. Ciertamente estas enfermedades están ligadas al problema del alcoholismo en Puerto Rico. Nuevamente, el conocer a tiempo estas tendencias pudieran asistir en la formulación de ideas a nivel legislativo que controlen las causas de estas enfermedades.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende importante el poder obtener información sobre las tasas de salud en la Isla, ya que dicha acción está revestida de un gran interés y bienestar público.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Esta Ley será conocida como “Ley para la Divulgación de las Estadísticas del Departamento de Salud”.

Artículo 2.- Definiciones:

- a. Epidemiología - significa aquella rama de la ciencia médica que estudia los factores que determinan la frecuencia e incidencia de las enfermedades y la muerte dentro de grupos de individuos particulares- es la ciencia que estudia la distribución de las enfermedades en las poblaciones humanas, así como los factores que definen y determinen su expansión y gravedad. Mediante el uso de la epidemiología podemos saber qué tipos de personas son las que más se enferman en la comunidad y el porqué se enferman.
- b. Estadística - significa la rama de la matemática que determina las posibilidades y las probabilidades de algún suceso, estudia la variación de algún fenómeno y representa el método científico utilizado para recolectar, ordenar e interpretar en términos numéricos de un conjunto de datos, personales o cosas, las cuales deben ser pertinentes, comparables, confiables, completa y actualizada es la ciencia que trata de la recopilación, organización, análisis, interpretación y presentación de datos numéricos y cuyo objetivo es reunir información cuantitativa concerniente a individuos, grupos, serie de hechos y otros, de los cuales se puede deducir significados precisos o revisiones para el futuro.
- c. Estadísticas vitales - significa el registro de los acontecimientos biológicos demográficos que están ocurriendo en la población, tales como nacimientos, defunciones, muertes fetales, matrimonios y divorcios, entre otros.
- d. Riesgo - significa el grado de peligro que conlleva una oportunidad y la posibilidad de que algo malo acontecerá, lo que producirá un cambio en su estado de salud en un período específico.
- e. Riesgo Estadístico - significa la información de la posibilidad basado sobre lo que le sucedió a un grupo de personas en el pasado reciente- significa cualquier fenómeno aleatorio que sean capaz de producirse o no en un determinado momento o espacio de tiempo según las leyes estadísticas.
- f. Tasa - significa el número de eventos estadísticos que incluyen pero no se limitan a los nacimientos, defunciones y enfermedades en un período de tiempo dado que usualmente es de un (1) año dividido entre la población el tamaño de riesgo durante ese mismo período y expresado en por ciento o en miles. Se multiplica por múltiplos de 10.

- g. Mortalidad – significa ~~representar~~ el número total de muertos que ocurrieron en una población específica, en un lugar y durante un (1) año en particular.
- h. Tasa de Mortalidad – ~~significa la frecuencia de las muertes en poblaciones particulares para un año en particular y representa un indicador para medir el estado de salud de una comunidad. En el cálculo de este dato se requiere conocer el intervalo de tiempo normalmente anual y el lugar geográfico definido~~ expresa la razón entre el número de defunciones en una población durante un año específico y la población total a mitad de año, para el mismo año, usualmente multiplicada por 1,000 para un determinado país, territorio o área geográfica.
- i. Mortalidad General – ~~significa la tasa de defunciones en un área dada para un (1) año~~ es el número de defunciones ocurridas en un lugar, en un determinado año. La tasa se indica por el número de defunciones por cada mil (1,000) habitantes.
- j. Mortalidad Infantil – ~~significa la tasa de muerte de niños menores de un (1) año~~ cociente entre el número de muertes de niños menores de un año de edad en un determinado año y el número de nacidos vivos en el mismo año, para un país determinado, territorio o área geográfica, expresado por 1,000 nacidos vivos.
- k. Muerte Prematura - ~~significa la tasa de muertes ocurridas antes de los sesenta y cinco (65) años de edad~~ morir a una edad previa a su esperanza de vida teórica.
- l. Morbilidad – ~~significa la tasa de enfermedades o condición incapacitante que acontece durante un período de tiempo para una población o lugar determinado~~ número de personas que se enferman o padecen una condición durante un período de tiempo, para una población o lugar determinado.
- m. Tasa de Morbilidad – ~~significa la frecuencia de la enfermedad en proporción a una población o el cómputo de la tasa de mortalidad que requiere para su formulación el período de tiempo, y el lugar.~~ es la frecuencia de una enfermedad o condición entre la población a mitad de período de tiempo dividido por 1,000 habitantes. Las tasas de morbilidad más frecuentemente usadas son las siguientes:
- n. Prevalencia – significa la frecuencia de todos los casos de una enfermedad ~~en un momento dado o durante un período definido de tiempo~~ determinada en un lugar y un período de tiempo definido.
- o. Incidencia - significa la frecuencia con la que ocurre una enfermedad y con la que se desarrollan nuevos casos de una enfermedad durante un período específico de tiempo y en un área determinada.
- p. Accidente – ~~significa la tasa en secuencia de eventos que se produce por lesión, muerte o daño a la propiedad de forma no intencional~~ un evento no deseado el cual resulta en lesión, muerte o daño a la propiedad de forma no intencional.

Artículo 3.- Entrega de los Informes

El Secretario de Salud cumplirá con los requerimientos establecidos por esta ley en o antes del 1 de abril de cada año y detallará las estadísticas vitales del año calendario previo.

Artículo 4.- Documentos a Presentarse

El Secretario de Salud a través de la División de Estadísticas del Departamento de Salud será responsable de la publicación de los siguientes informes:

- a. Informe Anual de Estadísticas Vitales
- b. Informe de Estadísticas de las Facilidades de Salud de Puerto Rico
- c. Informe de Profesionales de la Salud de Puerto Rico
- d. Informe del Estado de Salud de la Población Penal de Puerto Rico
- e. Informe de la Utilización de Planes Médicos en Puerto Rico
- f. Informe sobre la Utilización de los Participantes de la Reforma de Salud
- g. Informe sobre los esfuerzos y logros de los programas de Promoción y prevención de la Salud.

- h. Informe Estadístico de los Accidentes del Trabajo – este informe deberá incluir la incidencia de los eventos, el costo que ha generado este renglón, la tasa de mortalidad por cada tipo de accidente, casos atendidos por cada región y las estrategias diseñadas para prevenir los mismos.
- i. Informe Estadístico de los Accidentes relacionados a vehículos de motor – este informe deberá incluir la incidencia de los eventos, el costo que ha generado este renglón, la tasa de mortalidad por cada tipo de vehículo utilizado, casos atendidos por cada región de salud y las estrategias diseñadas para prevenir los mismos.

Artículo 5. - Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.- El Secretario de Salud mantendrá y tendrá a su cargo aquellos servicios de estadísticas vitales, *unidades de epidemiología* y aquellas que fueran necesarias para el desempeño de sus funciones, y todos aquellos otros servicios necesarios para la protección, cuidado, mejoramiento y conservación de la salud pública que por ley se le asignen.

El Secretario de Salud a través de la División de Estadísticas del Departamento de Salud será responsable de la publicación del Informe Anual de Estadísticas Vitales, del Informe de Estadísticas de las Facilidades de Salud de Puerto Rico, del Informe de Profesionales de la Salud de Puerto Rico y el Informe del Estado de Salud de la Población Penal de Puerto Rico sujeta a la jurisdicción de la Administración de Corrección y Rehabilitación.

A su vez, el Secretario pondrá a disposición inmediata del pueblo los servicios estadísticos ordenados al amparo de esta pieza legislativa, mediante su publicación en la página de Internet del Departamento de Salud y *presentará una copia certificada del mismo en las Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, así también como al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico*, donde exponga a grandes rasgos el contenido y alcance de cada uno de los servicios de estadística provistos por el Departamento.”

Artículo 6.- Esta Ley entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. del S. 1081, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1081 pretende crear la “Ley para la Divulgación de las Estadísticas del Departamento de Salud” y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm.81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico”, a los fines de requerir al Secretario de Salud a hacer entrega a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de sus estadísticas en todos los renglones contemplados en esta disposición y para otros fines.

La Exposición de Motivos nos menciona que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha venido realizando estudios y análisis sobre la situación de los sistemas de salud en la Isla. Por años, las iniciativas de salud pública de mayor trascendencia en el país han tenido su origen en esta Rama de Gobierno y en esencia han sido evaluados y perfeccionados por alguno de los cuerpos que la componen. Regularmente las iniciativas legislativas surgen ante situaciones que de haber tenido la oportunidad de evaluarlo se hubiera podido prevenir. Es por esto, que se hace fundamental, que los miembros de la Rama Legislativa tengan la

mayor cantidad de información y que esta sea certera, veraz, que esté actualizada y que la presentación sea de fácil lectura.

Es necesario que esta importante Rama de gobierno reciba de forma oportuna información de las cambiantes tasas de mortalidad en la Isla. Esto, con el propósito de poder atemperar las discreciones legislativas en dirección a aquellas áreas de mayor necesidad. El tener esta información de manera regular, asegura que se puedan hacer los análisis de forma prospectiva y no retrospectiva como ha ocurrido en el pasado.

En el trasfondo histórico del desarrollo de enfermedades en la Isla, en ocasiones la Asamblea Legislativa ha actuado de forma tardía debido a que la información relacionada a la salud se provee años después que en efecto las tasas de mortalidad e incidencia de alguna enfermedad se han manifestado.

Si analizamos los cambios en este aspecto en la Isla, observaremos que para comienzos y mediados del siglo pasado, las enfermedades que afectaban mayormente a nuestra población eran las infecto-contagiosas. Para resolver esto, se requirió una acertada y agresiva acción gubernamental. La realidad es que los modelos que dieron base a que esta situación cambiara se dieron luego de muchos años de enfermedad y muerte en la Isla.

Por lo cual, la Asamblea Legislativa entiende que es importante obtener información real sobre las tasas de salud en la Isla, para tomar acciones correctivas en lo que afecte la salud pública de nuestra comunidad.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó memoriales por escrito el 8 de diciembre de 2005 y el 7 de marzo de 2006: al Departamento de Salud, al Departamento de Justicia y a la Administración de Seguros de Salud. Para la fecha de radicación de este informe solamente se recibió la ponencia del Departamento de Salud.

A tenor con la exposición de motivos, el Departamento de Salud en su ponencia desea aclarar que la calidad de la salud pública de un país y el estado de salud de su población, lo determinan una amplia gama de indicadores, sociales, demográficos, ambientales y económicos entre otros, de los cuales las tasas de mortalidad representan una pequeña porción. Por lo cual, debería extenderse el radio de acción y de recopilación de datos para incorporar información relacionada con todos los ámbitos que inciden en la calidad de la salud física, mental y emocional de los habitantes de este país.

En la Exposición de Motivos se plantea la justificación del Proyecto de Ley, basándose en la falta de disponibilidad de estadísticas para que la Asamblea Legislativa pueda radicar distintas medidas legislativa, y así poder actuar preventivamente ante las necesidades de la población. Con relación a este punto, el Departamento de Salud indica que anualmente publica las estadísticas vitales del País. La División de Estadísticas tiene en efecto esta responsabilidad, además de preparar un informe estadístico de las Instalaciones de Salud de Puerto Rico, requeridas en virtud de la Ley Núm. 101, Facilidades de Salud y el Reglamento General Núm. 99 de para la operación y funcionamiento de las facilidades de salud del 7 de noviembre de 1999.

Por otro lado, también se alude el rezago de las publicaciones de las estadísticas y la regularidad con que se publican las mismas. El Departamento de Salud indica que ha aclarado en vistas públicas, los aspectos metodológicos inherentes al proceso de recoger información que conforma el Informe de Estadísticas Vitales y que no permiten que las mismas se publiquen con la celeridad deseada y esperada. El Departamento de Salud envía copia de los Informes Anuales que se preparan a la Asamblea Legislativa. En el año 2003, se enviaron copia de los informes anuales publicados hasta el 2001.

III. RECOMENDACIONES

El Departamento de Salud recomienda que se utilice los datos estadísticos e información más reciente que refleje las condiciones actualizadas y las causas de muerte en Puerto Rico. Indican que la

Exposición de Motivos no refleja la actualidad de salud pública. La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer atendió esta recomendación, eliminando del texto de la Exposición de Motivos los datos estadísticos para que el Proyecto sea uno más preciso.

Por otro lado, recomiendan que se enmiende el Artículo 2, para incluir definiciones más actualizadas por el Departamento de Salud. La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer acoge la recomendación y enmienda dicho Artículo con las definiciones revisadas que nos sometiera el mismo Departamento.

Por último, el Departamento de Salud trae ante nuestra consideración la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, conocida como la "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", cuyo establecimiento permitirá cumplir con la misión de coordinar las estadísticas que producen las agencias gubernamentales. A tales efectos, la Comisión investigó el estatus de dicha ley y encontró que en la actualidad no se ha creado dicho organismo. Según información de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para la fecha de radicación de este informe se estaba constituyendo la Junta del Instituto y convocando para el puesto de Director Ejecutivo. Se espera que antes de finalizar este cuatrienio se culmine con los procesos y se formalice dicha agencia. La Comisión realizó una enmienda al Proyecto para que el Departamento de Salud también envíe copia los informes estadísticos al Instituto una vez se establezca.

IV. IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales y el gobierno estatal.

V. CONCLUSIÓN

El Departamento de Salud pública anualmente estadísticas vitales del País y también tienen la responsabilidad de preparar un informe estadístico de las facilidades de salud. Por lo cual, la Comisión entiende que no existe ningún impacto e inconveniente en perpetuar u otorgar ésta responsabilidad por Ley. Además, el enviar dichos informes a la Asamblea Legislativa no tendrá efectos sustanciales, ya que según el Departamento estos ya lo envían a la Biblioteca Legislativa. En relación al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, mencionan que podría haber una duplicidad de esfuerzos. Como mencionamos, en la actualidad dicha agencia no existe, está en proceso de establecerse. Además, el Instituto recopilará información de estadísticas de todas las agencias gubernamentales, el Departamento de Salud está obligado a realizar los informes y preparar sus estadísticas sobre la salud pública. Por lo cual, el enviar esta información tanto a la Asamblea Legislativa como al Instituto una vez se establezca el mismo, entendemos no es duplicidad dado a que el Instituto preparará sus propios informes según la coordinación de estadísticas suministradas por las agencias gubernamentales.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 1081, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2516, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2853, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la construcción de un puente de Bayamón a Naranjito que se lleva a cabo en las cercanías del Lago La Plata en Toa Alta, la cual presenta ciertas deficiencias que afectan la calidad ambiental por no contar con las medidas necesarias de seguridad para el control de erosión, además de contribuir con la sedimentación del embalse y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Lago La plata es uno de los mayores abastecedores de agua potable en la Isla. Suple a gran parte de los municipios y familias puertorriqueñas del área norte, además de ser uno de los mayores recursos naturales del Área Norte. Por tal razón es necesario, que nosotros, como ciudadanos estemos enfocados en mantener y preservar este importante cuerpo de agua.

En días recientes, un rotativo del País reseñó las condiciones de trabajo bajo las cuales se llevan a cabo diversas construcciones en las cercanías del embalse del Lago La Plata. La compañía Las Piedras Construction, junto a la Autoridad de Carreteras se encuentra realizando dos construcciones de infraestructura en el Lago La Plata en Toa Alta.

La Junta de Calidad Ambiental llevó a cabo diversas investigaciones las cuales reflejaron ciertas deficiencias en cuanto a la construcción y el daño ambiental que tal construcción está provocando. Se han realizado varios señalamientos a la Autoridad de Carreteras, refiriéndose ésta a la División Legal de la Junta de Calidad Ambiental. Entre las deficiencias observadas están la erosión y sedimentación del terreno, diques de piedras sin mallas, problemas de contaminación de una quebrada cercana al río y descargas de la construcción a través de un caño el cual llega al río, entre otras. Cabe señalar además que como un posible daño al ambiente, tanques de diesel y drones de aceite fueron encontrados sin protección en el área.

A pesar que es de suma importancia la creación de una infraestructura sólida es de igual importancia la conservación de nuestro medio ambiente. Es por ello que el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una investigación sobre las construcciones que se llevan a cabo en el Lago La Plata que no solo afecta la calidad del agua que de allí consumimos sino también la calidad de vida y seguridad de todas las familias que viven en las cercanías del embalse.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la construcción de un puente de Bayamón a Naranjito que se lleva a cabo en las cercanías del Lago La Plata en Toa Alta, la cual presenta ciertas deficiencias que afectan la calidad ambiental por no contar con las medidas necesarias de seguridad para el control de erosión, además de contribuir con la sedimentación del embalse y para otros fines relacionados.

Sección 2.- ~~Sección 2.- Las comisiones rendirán~~ La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro ~~en término~~ de noventa (90) días luego de ser aprobada la Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2853, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2853 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la construcción de un puente de Bayamón a Naranjito que se lleva a cabo en las cercanías del Lago La Plata en Toa Alta, la cual presenta ciertas deficiencias que afectan la calidad ambiental por no contar con las medidas necesarias de seguridad para el control de erosión, además de contribuir con la sedimentación del embalse y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Lago La plata es uno de los mayores abastecedores de agua potable en la Isla. Suple a gran parte de los municipios y familias puertorriqueñas del área norte, además de ser uno de los mayores recursos naturales del Área Norte. Por tal razón es necesario, que nosotros, como ciudadanos estemos enfocados en mantener y preservar este importante cuerpo de agua.

En días recientes, un rotativo del País reseñó las condiciones de trabajo bajo las cuales se llevan a cabo diversas construcciones en las cercanías del embalse del Lago La Plata. La compañía Las Piedras Construction, junto a la Autoridad de Carreteras se encuentra realizando dos construcciones de infraestructura en el Lago La Plata en Toa Alta.

La Junta de Calidad Ambiental llevó a cabo diversas investigaciones las cuales reflejaron ciertas deficiencias en cuanto a la construcción y el daño ambiental que tal construcción está provocando. Se han realizado varios señalamientos a la Autoridad de Carreteras, refiriéndose ésta a la División Legal de la Junta de Calidad Ambiental.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2853, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3005, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico Rebeca Maldonado Morales y a su esposo Roderick Soto Pagán, por el nacimiento de su primogénita Lauren Elisse Soto Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy 27 de abril de 2007, nació Lauren Elisse Soto Maldonado fruto del amor de sus padres Rebeca I. Maldonado y Roderick Soto relación que desde sus inicios ha sido una basada en el amor, el respeto y el temor de Dios. Desde la noticia de su nacimiento, los padres de Lauren Elisse, como sus abuelos paternos y maternos, así como tíos y tías trabajaron incansablemente para que no faltase el más mínimo detalle.

Demás está decir que el nacimiento de Lauren Elisse, llenará de bendiciones y satisfacciones el matrimonio de Rebeca y Roderick, quienes sabrán llevar de la mano y por una senda recta a esta pequeña criatura bajo los caminos de nuestro Redentor.

El Senado de Puerto Rico, a través de la Senadora suscribiente, desea felicitar y unirse al regocijo de Rebeca Maldonado y Roderick Soto por el nacimiento de Lauren Elisse y desearle una vida fructífera y llena de Bendiciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico Rebeca Maldonado Morales y a su esposo Roderick Soto Pagán, por el nacimiento de su primogénita Lauren Elisse Soto Maldonado.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada Rebeca Maldonado Morales y a su esposo Roderick Soto Pagán.

Sección 3. – Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2967, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para crear en el Senado de Puerto Rico la Comisión Especial Multisectorial para el desarrollo del pueblo de Loíza; definir sus funciones y prerrogativas; establecer su composición; disponer su plan de trabajo y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los pueblos más antiguos de Puerto Rico es Loíza. Su origen se da de una mezcla de indios

abía un cacique”, y existe evidencia histórica de una cacica llamada Loíza o Yuísa o como Luisa en el “Incaleque Aymanto”, con asiento en el lugar que al presente es ocupado por el Municipio de Loíza.

Para el 1514 los conquistadores españoles distribuyeron en la Isla de Borinquen unos 14,600 indios para trabajos de minería en la extracción de oro y plata. Al estructurarse una economía que dependió de la explotación de los yacimientos, quedó en un segundo plano el cultivo agrícola de la yuca, la caña y el azúcar. Las nuevas enfermedades de sarampión, viruela y gripe que trajeron consigo los europeos, las guerras y el duro trabajo en las minas consiguió mermar la población indígena a tan alto grado que se hizo necesaria la importación de esclavos africanos.

Los primeros esclavos negros que llegaron a Puerto Rico fueron introducidos por un fundidor flamenco llamado Jerónimo de Bruselas, que los trajo de España. Según el historiador Adolfo de Hostos, los Padres Jerónimos obtuvieron una licencia en el 1517 para introducir negros a las Indias Occidentales. Es así como, entre los años de 1521 a 1551 llegan a la Isla unos 1,050 esclavos africanos.

Loíza había sido blanco de repetidos ataques de los Indios Caribe y, en el 1523, otra de esas invasiones culmina con su virtual destrucción. En el 1690, el entonces gobernador Don Gaspar de

Loíza es atacada de nuevo, esta vez por los Ingleses, pero el pueblo estaba dispuesto a defenderse y bajo el mando del Teniente Juan Caballero unos 50 milicianos urbanos consiguieron derrotar a los invasores.

Desde aquella época la población esclava en Puerto Rico se concentra en las zonas costeras desde Cangrejos (hoy conocido como Santurce) hasta Loíza, donde se encontraban los cultivos de caña de azúcar y los ingenios donde la cosecha se procesaba.

En el registro histórico oficial para el año de 1750, Puerto Rico solo contaba con trece (13) poblados, de las cuales Loíza fue el séptimo en ser establecido para el año de 1719.

El 11 de febrero de 1873, el Rey Amadeo I de Saboya abdica al Trono Español y el Parlamento, dominado por una alianza monárquico-progresista y de republicanos, proclama la Primera República Española. Por consiguiente, el 22 de marzo de 1873, queda aprobada por unanimidad la Abolición de la Esclavitud en España y Puerto Rico.

La ley abolicionista dispuso una emisión de bonos para indemnizar a los dueños de esclavos. También dispuso que los recién liberados esclavos quedarían obligados a trabajar por contrato de tres años con sus antiguos dueños y que, a los cinco años de su liberación, podrían adquirir todos sus derechos políticos. Para proteger a los esclavos libertos, el gobierno nombró tres funcionarios que fiscalizarían los contratos con sus ahora patronos. Según un censo de la época, en Puerto Rico fueron liberados unos 29,229 esclavos, de los cuales 15,244 eran varones y 13,985 era hembras. A finales del 1873, el 60% de los libertos, o sea unos 21,594 del total, trabajaban con sus antiguos amos. Y Loíza fue el sector de asentamiento principal en todo el país, de los negros liberados.

Para esa época, Loíza se dividía en los siguientes barrios: Canóvanas, Cubuy, Hato Puerco, Loíza Pueblo, Lomas, Medianía Alta, Medianía Baja y Torrecilla.

El 1 de marzo de 1902 por virtud de la Ley para la Consolidación de ciertos Términos Municipales, la Cámara de Delegados de Puerto Rico suprimió al municipio de Loíza y sus barrios, consolidándolo con el de Río Grande. Posteriormente, tres años después, la misma Cámara de Delegados derogó la anterior ley y nuevamente creó al Municipio de Loíza, con los mismos barrios que lo constituían en el 1902. El 30 de noviembre de 1909, el Consejo Municipal de Loíza adoptó una ordenanza que traslada la sede municipal de Loíza al sito de Canóvanas, aduciendo que el asentamiento original había quedado aislado de las actividades económicas luego de abrirse al tránsito la Carretera No. 3.

Finalmente, la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1969, firmada por el gobernador Luis A. Ferré, restituyó al Municipio de Loíza su personalidad jurídica original.

Hoy en día, en Loíza existen alrededor de unos 33,557 habitantes. Su fuerza laboral es de aproximadamente unos 9,149 trabajadores, con la tasa de desempleo más alta de todo Puerto Rico, fluctuando en el 11.8% mientras que la de la Isla más alta registrada en enero de 2007 es de 9.9%. Al presente en Loíza se fabrican artículos de cuero, de papel y maquinaria electrónica; existe un cultivo precario de caña de azúcar y de frutos menores, y se recolectan cocos. Las otras fuentes de ingreso son la pesca y el turismo interno. La escasez de empleo se traduce en pobreza extrema, con la agravante de los problemas sociales que la misma genera

Desde hace varios años los alcaldes de Loíza dieron su endoso y respaldo al proyecto de desarrollo turístico de Costa Serena en Piñones, esperanzados en que tal actividad habría de crear numerosos empleos para los segmentos poblaciones de mayor necesidad. La determinación del gobernador Aníbal Acevedo Vilá de adquirir esos terrenos para convertirlos en reserva natural, le asestó un rudo golpe a tales esperanzas de una población que pide a gritos una calidad de vida comparable a la que disfrutaban los pueblos aledaños a su entorno del norte central y del noreste de Puerto Rico.

La historia de un pueblo es su mejor carta de presentación. La historia de Loíza es la de un pueblo que nunca se ha dado por vencido desde su misma creación y que luchó contra los Caríbes, los ingleses, las inclemencias del tiempo, la discriminación racial y la marginación económica. Pueblo aguerrido que no ha sucumbido ante las penurias o las tragedias y que conserva el valor de sus tradiciones, incluida su tradicional alegría, a pesar de que las estructuras gubernamentales y las fuerzas económicas lo hayan ignorado por largo y prolongado tiempo.

Por todo lo antes expuesto, ha llegado la hora de actual y el Senado de Puerto Rico lo hará de forma y manera asertiva y activa. Para encaminar esta iniciativa es menester que se establezca un grupo de trabajo representativo y de amplia participación que permita y promueva la discusión de un nuevo modelo económico que se ajuste a las verdaderas necesidades de los habitantes de Loíza. Para ello se propone la

creación de una Comisión Especial del Senado para la evaluación objetiva de las diversas propuestas de desarrollo económico que puedan adoptarse e implementarse en el Municipio de Loíza.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Crear la Comisión Especial Multisectorial para el desarrollo del pueblo de Loíza, (en adelante, la Comisión) en el Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión, estará compuesta de nueve (9) miembros designados por el Presidente del Senado.

Sección 3.- La Comisión Especial iniciará sus trabajos con la evaluación y consideración de las siguientes áreas o temas:

1. Desarrollo Económico;
 - a) Crear un Centro de desarrollo empresarial para micro empresas.
 - b) Establecer una zona franca de comercio donde se cobre un 50% en arbitrios por artículos de joyería y bebidas alcohólicas. Este incentivo será exclusivo para visitantes de otros municipios y del extranjero.
 - c) Construcción de un centro vacacional (público) por el Departamento de Recreación y Deportes, similar a los centros de Boquerón, en Cabo Rojo, y de Punta Santiago, en Humacao.
 - d) Construcción, desarrollo y operación de un “Mega Centro de Festivales”. Este centro deberá tener una cabida de entre 30 y 40 mil personas, un estacionamiento con capacidad para 10,000 automóviles y una estructura capaz de celebrar eventos como: Festival de Bomba y Plena; Festival de Danza y Música de Tierra Adentro; Trova; Festival Playeros de Voleibol y otros deportes; Festival de Salsa y Merengue, etc.
2. Creación de Empleos;
 - a) Desarrollar una Marina Deportiva en la desembocadura del Río Grande de Loíza con un Malecón y un paseo por el litoral del río.
Este proyecto proveerá facilidades de atraque para botes de diferentes calados, veleros y otros, y contará además con un hotel internacional, casinos y otras amenidades.
3. Bienestar Social y Familia;
 - a) Establecer un complejo deportivo moderno para ofrecer clínicas y competencias deportivas tales como pelota, boxeo, natación y otros.
 - b) Desarrollar un programa de emergencia para atender los males sociales que ha provocado el desempleo y consecuente deterioro de la estructura familiar.
4. Educación;
 - a) Construcción, desarrollo y operación de una Escuela de Marinería y Pesca.
 - b) Crear un Instituto de Arte Culinario Autóctono.
 - c) Atender de forma agresiva la alta incidencia de deserción escolar.
5. Protección del Ambiente;
 - a) Coordinar los proyectos gubernamentales de conservación en la zona de reserva natural en Piñones, para que la creación de empleos que produzca se dirija a la población loiceña.
6. Seguridad Pública;
 - a) Crear cuerpos auxiliares de seguridad pública para mantener el orden en las zonas costeras y turísticas de la Región Norte, con sede en Loíza.
 - b) Movilizar recursos de la Policía Estatal y de la Guardia Municipal, con personal especializado y adiestrado sobre los problemas sociales particulares de Loíza.

La Comisión Especial tendrá facultad para modificar o aumentar estos temas prioritarios de conformidad a los trabajos adoptados por sus miembros.

Sección 4. - Como parte del formato de trabajo, la Comisión deberá realizar las siguientes funciones:

1. Organizará un proceso amplio de discusión y participación ciudadana mediante vistas públicas, consultas y visitas a las comunidades, talleres de trabajo y conversatorios de intercambios de ideas abiertos al público.
2. Se creará una página de Internet de forma que se puedan obtener recomendaciones directas y específicas del pueblo e inclusive, de la comunidad puertorriqueña en los Estados Unidos.

Sección 5.- La Comisión creada mediante esta Resolución deberá regirse por lo establecido en las Reglas 13 y 14 de la Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, conocida como Reglamento del Senado de Puerto Rico. Conforme a estas reglas la Comisión tendrá los mismos poderes, facultades y prerrogativas que el Reglamento del Senado de Puerto Rico confiere a las Comisiones Permanentes del Senado.

Sección 6.- La Comisión deberá rendir un informe final detallando sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un período no mayor de ciento ochenta (180) días. La Comisión aquí creada cesará sus funciones no más tarde de treinta (30) días luego de radicado el Informe Final requerido por esta Sección. No obstante lo anterior, la Comisión podrá rendir informes parciales en cualquier momento de entenderlo necesario para cumplir con los propósitos establecidos en esta Resolución.

Sección 7.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Compañera Padilla Alvelo, miembro de la Comisión de Reglas y Calendario para iniciar el Calendario.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción? No la hay, receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Y asume la Presidencia el Vicepresidente de este Senado, don Orlando Parga Figueroa.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 973, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores", a los fines de añadirle un nuevo inciso (g), con la finalidad de limitar el lugar de residencia de los ofensores sexuales una vez salen a la libre comunidad."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se considere en un turno posterior, para que la Presidenta de la Comisión de Salud, la compañera Arce nos ha indicado que va a hacer una exposición.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1081, titulado:

"Para crear la "Ley para la Divulgación de las Estadísticas del Departamento de Salud" y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm.81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico", a los fines de requerir al Secretario de Salud a hacer entrega a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de sus estadísticas en todos los renglones contemplados en esta disposición y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2516, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el fin de determinar el uso y destino de los fondos asignados para la remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza del Barrio Caimito en Río Piedras, Puerto Rico."

"INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Parcial sobre la R. del S. 2516

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2516 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el fin de determinar el uso y destino de los fondos asignados para la remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza del Barrio Caimito en Río Piedras, Puerto Rico.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta resolución se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Autoridad de Edificios Públicos, Oficina de Gerencia y Presupuesto y Compañía de Fomento Industrial. Además se realizaron Audiencias Públicas el 8 de febrero y 27 de marzo. Así también, se celebró Inspección Ocular el día 9 de marzo.

Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación expresó en su ponencia que en lo relacionado a los fondos para la remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza, se le asignaron a la Autoridad de Edificios Públicos, por lo que es a esta agencia a la que le corresponde especificar los detalles de esa asignación de fondos.

Así también, especificó que la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas (OMEP) de la Región de San Juan tiene conocimiento de las necesidades de la escuela objeto de esta investigación, y se han realizado trabajos para atender estas situaciones que ascienden a un costo de \$50,579 aproximadamente.

Más adelante, el doctor Aragunde enumeró algunas razones que provocan el que las escuelas sufran deterioro y reiteró su compromiso en mejorar la calidad de vida de los estudiantes del Departamento de Educación.

Autoridad de Edificios Públicos

La licenciada Leila Hernández Umpierre, directora ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos, manifestó en su memorial que la remodelación de la escuela anteriormente mencionada se inició en mayo del 2004 y que el costo estimado a diciembre de 2006 de este proyecto es de \$25.5 millones. También especificó que la agencia ha desembolsado a la fecha \$2.1 millones relacionado con los estudios, diseño, permiso y en la construcción de la primera fase que incluye la demolición de varias estructuras, la disposición de escombros y acondicionamiento del terreno.

Igualmente indicó que la segunda parte del proyecto consiste en la construcción de las nuevas instalaciones. Esta fase se programó para iniciar con la construcción de parte de la escuela en el *site* habilitado durante la primera fase, para reubicar la matrícula y así continuar con la demolición y construcción del resto de las instalaciones.

Además, la licenciada Hernández, declaró que ante la crisis económica a principios del pasado año 2006 y ante la imposibilidad de una emisión de bonos para financiar el proyecto se vieron imposibilitados de iniciar la segunda fase que conlleva una inversión de \$23.4 millones. A esta fecha el proyecto cuenta con todos los permisos y endosos por lo que está listo para continuar en la eventualidad que se obtengan los fondos necesarios para su ejecución.

Concluyó su ponencia la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios reiterando y certificando que nunca ha recibido la cantidad de \$19.3 millones provenientes de Fomento Industrial para ser el custodio y desarrollar el referido proyecto.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

El señor José G. Dávila Matos, director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, notificó que ha realizado una investigación exhaustiva para identificar la resolución o Ley que asignó \$19.3 millones y no ha corroborado la existencia de tal asignación para realizar mejoras a la Escuela Elemental e Intermedia Inés María Mendoza.

También informó que la Compañía de Fomento y la Autoridad de Edificios Públicos le han asegurado que el proyecto de remodelación de la referida escuela está incluido en el programa de mejoras permanentes y que no cuenta con el financiamiento para poder realizar la obra. Así también la Autoridad de Edificios Públicos les indicó que necesitan que se le otorgue una línea de crédito de \$25 millones para continuar con la segunda fase.

Compañía de Fomento Industrial

El señor Boris Jaskie, director ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial comunicó que ha realizado múltiples gestiones para identificar el origen de los fondos de \$19.3 millones que esta agencia debió transferir a la Autoridad de Edificios Públicos y no ha encontrado evidencia de alguna Resolución o Ley que les obligue a desembolsar dinero alguno para la remodelación de la mencionada escuela.

HALLAZGOS

De la información revisada por esta Comisión se obtienen los siguientes hallazgos:

1. A partir de mayo del 2005 se iniciaron las labores para remodelación o reconstrucción de esta escuela lo que conllevó entre algunas tareas de demolición de varias estructuras, un cambio en la organización escolar y otros detalles.
2. El arquitecto José Matos informó a la prensa (véase El Vocero, del 31 de mayo del 2005) que el proyecto completo tenía un costo de \$19.3 millones y que este debía terminar en el año 2007.
3. El doctor Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación, informó que los fondos para la remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza, se le asignaron a la Autoridad de Edificios Públicos; por lo que es a esta agencia a la que le corresponde especificar los detalles de esa asignación de fondos.
4. La licenciada Leila Hernández Umpierre, directora ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos, el 9 de febrero indicó que la segunda parte del proyecto consiste en la construcción de las nuevas instalaciones, lo que se llevará a cabo en la eventualidad que se obtengan los fondos necesarios para su ejecución. Sin embargo certifica que nunca ha recibido la cantidad de \$19.3 millones provenientes de Fomento Industrial para ser el custodio y desarrollar el referido proyecto.
5. El señor José G. Dávila Matos, director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto notificó que no se ha podido ratificar la existencia de alguna asignación para realizar mejoras a la Escuela Elemental e Intermedia Inés María Mendoza.
6. El señor Boris Jaskie, director ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial comunicó que ha realizado múltiples gestiones para identificar el origen de los fondos de \$19.3 millones que esta agencia debió transferir a la Autoridad de Edificios Públicos y no ha encontrado evidencia de Resolución o Ley que les obligue a desembolsar dinero alguno para la remodelación de la mencionada escuela.
7. Durante una visita de esta Comisión a la referida escuela se verificó la necesidad de remodelar este plantel y se hace constar que le niegan los fondos que fueron asignados para este propósito. Durante esta visita, la Comunidad Escolar reportó que confrontan las siguientes situaciones:
 - a. Tienen problemas con el estacionamiento, ya que funciona para maestros, padres de los estudiantes y para la policía, que tiene un cuartel al lado. Además, en el estacionamiento está la basura y muchas veces el camión no puede entrar pues no tiene espacio.

- b. No hay pasamanos en las escaleras del plantel.
- c. No hay facilidades para estudiantes con impedimentos.
- d. No hay área de juegos o instalaciones recreativas.
- e. En el patio de la escuela comenzaron a construir un salón de clases, pero no lo terminaron.
- f. El baño del segundo piso no funciona, se desborda y las aguas se corren hacia los salones de clases.
- g. Uno de los mayores problemas de la escuela está relacionado con la tubería.
- h. La escuela elemental no está separada de la intermedia. No hay control visual para los estudiantes de la intermedia.
- i. Hay otro Director para esa escuela, pero hay que reubicarlo ya que brinda servicios en otra escuela.
- j. Cuando comenzó el proceso de mejoras al plantel, demolieron los salones que se encontraban en mejores condiciones y a partir de ese momento tuvieron que habilitar unos salones que no se utilizaban debido a que el techo es de zinc y no se puede instalar ningún equipo eléctrico para combatir el calor.
- k. Cuando llueve, el plantel se inunda y debido a que no hay drenaje, el agua se estanca por varios días, de manera que los estudiantes y maestros no pueden acceder a los salones de clase.

ANALISIS

Existen muchas interrogantes sin respuestas que satisfagan a esta Comisión y mucho menos a los residentes de la Comunidad de Caimito acerca de los trabajos de remodelación de la Escuela Elemental e Intermedia Inés María Mendoza.

Si todos los datos ofrecidos públicamente a la Comunidad Escolar y al País apuntaban a la realización de este proyecto, ¿por qué a esta fecha se habla de que no existen los fondos asignados, cuándo se dieron cuenta de esta situación? y ¿por qué no se le dieron estos datos a las autoridades escolares?.

Así también, se alegó que la crisis fiscal del pasado año fue la razón para no contar con los fondos. Este dato es irreal porque esta remodelación fue propuesta varios años anteriormente.

Por otro lado, los resultados de esta crasa negligencia, desorganización y falta de comunicación entre los funcionarios que dirigen a las agencias concernidas en este asunto ha resultado en la demolición parcial de la escuela María Inés Mendoza en Caimito, con el agravante de que ahora indican no cuentan con los fondos. Sin embargo, no se puede perder de vista que los vecinos de Caimito sufren las consecuencias al no contar en este momento con un plantel que satisfaga las necesidades de su población escolar. Ahora no tienen las antiguas facilidades y sin esperanza de contar con las nuevas.

Además, se expuso que la Autoridad de Edificios Públicos seleccionó 93 escuelas para participar del Plan de Mejoras Permanentes con la emisión de bonos de \$256 millones en el año 2004. Las preguntas que no aún no tienen respuestas son las siguientes: ¿qué criterios se utilizaron para hacer este escogido? ¿Por qué no se escogió a la Escuela de Caimito cuando tenía todos los permisos para su construcción?

RECOMENDACIONES

Esta Comisión entiende que se debe continuar indagando acerca de esta situación que es contraproducente para los residentes de la Comunidad de Caimito. El Departamento de Educación debe explicar cuál fue su participación en la posposición para la construcción de la escuela y hasta que punto defendieron los intereses de esta comunidad escolar. Del mismo modo las explicaciones ofrecidas por los funcionarios de la Autoridad de Edificios Públicos y la Compañía de Fomento Industrial referente a los fondos asignados para este proyecto yacen en un limbo que no satisfacen a los ciudadanos residentes de Caimito. Se requieren justificaciones de mayor claridad. Es difícil pensar que la construcción de una escuela que tanta planificación conlleva, está a expensas o la suerte de que se cuente o no con los fondos en el momento de su construcción. Lo propio es que ya existen y se procede con la acción.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 2516 recomienda al Senado la aceptación del presente informe parcial.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es un informe de la intención legislativa del compañero Rosselló González, viene acompañado de un Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitamos que se reciba el Informe Parcial en torno a la situación que se plantea de la Escuela Elemental Intermedia Inés María Mendoza del Barrio Caimito en Río Piedras, Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, antes de que se apruebe por este Cuerpo y recibir este Informe Parcial referente a la Resolución del Senado 2516, quiero dejar constar para récord que en la Resolución Conjunta de la Cámara 1995, en la página 14, específicamente, hay ocho (8) millones de dólares asignados para la Escuela Inés Mendoza en Caimito.

De hecho, esta es la famosa Emisión de Bonos, la cual está detenida en este Cuerpo Legislativo, y si quieren que se cumpla vamos a descargarla en estos momentos para aprobarla y que se le envíe al Gobernador para su firma. De tal manera, que podamos tener los ocho (8) millones de dólares inmediatamente disponibles, para que se proceda con la construcción de la Escuela Inés Mendoza en Caimito.

Pero como aquí hay otras agendas escondidas que no permiten que esto baje, pues, tendremos que esperar entonces a que el señor Presidente de Reglas y Calendario, nos dé el visto bueno para poder aprobar esta Emisión de Bonos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, contestando las aseveraciones elegantes y respetuosas del compañero Tirado Rivera, quisiera dejarle saber que el visto bueno está para que esta medida se pueda ver, tan pronto tengamos los votos para aprobarla. No vamos a hacer un ejercicio de futilidad de traerla sin los votos para aprobarla. Pero tanto usted, como nosotros, y el Presidente del Senado y el Vicepresidente, y otros compañeros estamos listos para aprobar esta medida. Es un factor matemático que a la espera de varios días nada más y de unas pequeñas llamadas y consultas, se consigan los catorce (14) votos para aprobar, no tan sólo los quinientos (500) millones de la Emisión de Bonos, sino las medidas de AFI, así como las medidas que ya conocemos que se han planteado que están a punto de aprobarse por el Senado de Puerto Rico.

Esa es la contestación, señor Presidente. Pero está el visto bueno.

Señor Presidente, que se reciba.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de que se reciba el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2853, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la construcción de un puente de Bayamón a Naranjito que se lleva a cabo en las cercanías del Lago La Plata en Toa Alta, la cual presenta ciertas deficiencias que afectan la calidad ambiental por no contar con las medidas necesarias de seguridad para el control de erosión, además de contribuir con la sedimentación del embalse y para otros fines relacionados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es una medida del compañero Ríos Santiago. Ha tenido el visto bueno de la Comisión de Reglas y Calendario. Solicita una investigación en el área de la construcción de un puente en el área de Bayamón a Naranjito, solicitamos que se aprueben dichas enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se traigan a consideración las medidas que se han incluido en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3005, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico Rebeca Maldonado Morales y a su esposo Roderick Soto Pagán, por el nacimiento de su primogénita Lauren Elisse Soto Maldonado."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2967, titulada:

"Para crear en el Senado de Puerto Rico la Comisión Especial Multisectorial para el desarrollo del pueblo de Loíza; definir sus funciones y prerrogativas; establecer su composición; disponer su plan de trabajo y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado 2967, propone que se cree en el Senado de Puerto Rico una Comisión Especial Multisectorial para el Desarrollo del Pueblo de Loíza.

Según el texto de la medida, esta Comisión estaría compuesta por nueve (9) miembros designados por el Presidente del Senado, no se hace mayor especificación sobre la composición de la misma. Y señala que iniciaría sus trabajos con la evaluación de los siguientes proyectos: "Esta Comisión para el Desarrollo de Loíza, tendría que considerar el establecimiento de una zona franca de comercio donde se cobre cincuenta por ciento (50%) en arbitrios por artículos de joyería, bebidas alcohólicas; construcción de un centro vacacional similar a los que existen en Cabo Rojo y en Humacao; la construcción de un megacentro de festivales donde haya espacio para entre treinta (30) y cuarenta mil (40,000) personas, diez mil (10,000) automóviles y donde se pueda celebrar festivales de trova, voleibol y de salsa y merengue". Como bienestar social y la familia, establecen la posibilidad de desarrollar un complejo deportivo, una marina deportiva en la desembocadura del Río Grande, la construcción y operación de una Escuela de Marinería y Pesca, y así una larga lista de proyectos muy particulares y muy específicos para el Municipio de Loíza.

El gran reclamo de la comunidad loiceña durante décadas y décadas, ha sido que las estructuras de poder en Puerto Rico le han negado toda participación a la comunidad. Que sólo aspira a que lo que allí ocurra, tome en consideración sus intereses, sus preocupaciones, sus necesidades, sus recursos. Y esta medida que puede estar guiada, quizás, por buenas intenciones, es prácticamente el recetario de lo que percibe gente de afuera sobre lo que es bueno para el Municipio de Loíza y sobre lo que es bueno para la gente de Loíza.

Y aquí hay unas interrogantes importantes que se deberían contestar antes de intentar proponer de manera tan específica, algunos de esos proyectos.

Por ejemplo, ¿realmente, lo que quiere la comunidad es el desarrollo de una marina deportiva en la desembocadura del Río Grande? Cuando conocemos de la experiencia, con la construcción de la Marina de Boca de Cangrejos, que significó el desplazamiento de muchos piñoneros. De verdad la gente de Loíza lo que quiere es el Megacentro de Festivales para el Festival de Salsa y Merengue, y el de danza y música de tierra adentro, con el super estacionamiento para diez mil (10,000) carros, ¿eso es lo que quiere la comunidad?

Me parece a mí, que con mucha buena intención que pueda haber, hay cierto sentido de prepotencia, de imposición, de que nosotros somos los que sabemos lo que debe tener la gente de Loíza. La comunidad en Loíza, y muy específico, la Comunidad de Piñones, ha hecho planteamientos claros, han presentado propuestas específicas de lo que quisieran ver en términos de desarrollo ecoturístico, de participación comunitaria, de negocios, propiedad. No de intereses privilegiados como, evidentemente, lo sería el caso de una marina o de un megacentro, sino que sea algo que pertenezca a los que viven allí.

Por esa razón voy a votarle en contra de esta medida. Yo creo que nosotros no tenemos la facultad ni el conocimiento para decir lo que tiene que ser bueno para los loiceños.

También vamos a aprobar una medida que sea para el desarrollo del Municipio Jayuya y le vamos a decir a la gente de Jayuya, El Senado de Puerto Rico propone una Comisión Multisectorial, en que nueve (9) personas van a decir que lo bueno para Jayuya es a-b-c-d-e-f; o lo vamos a hacer para el Municipio de Bayamón. O vamos a hacer una lista de cuatro (4) páginas de lo que nosotros creemos que es bueno para los viequenses, o para la gente de Peñuelas, ¿verdad que no? ¿Verdad que no haríamos esto para el resto de los municipios? ¿Por qué entonces hay que asumir esta actitud paternalista sobre el Municipio de Loíza? Hay que darle ayuda especial al Municipio de Loíza, todo el mundo conoce lo que es la situación de este pueblo que ha estado tan maltratado por la marginación, por la pobreza, al ritmo en que ha aumentado el problema de la adicción.

Pero la respuesta no es llegar el Senado de Puerto Rico, con las soluciones salvadoras. La respuesta es el diálogo y la participación de la gente que va a tener que vivir con esta realidad, y que conocen lo que de verdad necesitan, lo que de verdad importa, lo que de verdad se puede hacer.

Por esas razones voy a votarle en contra a esta medida. Creo que todo intento de ayuda de la Asamblea Legislativa o de cualquier sector gubernamental hacia cualquier municipio tiene que estar fundamentado siempre, siempre, en primer lugar, en la participación de esa comunidad y no en su exclusión de los procesos decisionales que le van a afectar de manera tan severa.

Son mis palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Señor Vicepresidente del Senado, adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros, yo tengo una gran simpatía por la compañera independentista por sus dotes personales, su inteligencia y porque como idealista de toda la vida, pues, me siento hermanado a todo el que comparta un idealismo definido, claro, diáfano; contrario a lo que hemos vivido durante la historia contemporánea de los que andan buscando lo mejor de dos mundos y no saben ni en el mundo en que están. Pero a veces me extrañan estas reacciones contra una iniciativa, que como bien ha apuntado en su mensaje, está inspirada en las mejores intenciones. En reconocer que históricamente, desde que Puerto Rico es Puerto Rico, por alguna razón que puede tener explicaciones hasta en las raíces de nuestra población, se ha discriminado abierta, descarada, y permanente, y continuamente con la población, con los habitantes de esa jurisdicción municipal que se llama Loíza.

Y yo no sé si es que los que nos ayudaron a preparar esta medida se entusiasmaron tanto en el buen propósito que tiene esta medida, que habrán desbordado su entusiasmo en buscar ideas con las que pudiéramos nosotros experimentar ensayos para ayudar a la gente de Loíza. Particularmente desde la decisión que tomó hace semanas atrás el Gobernador de Puerto Rico, cerró un proyecto que si bien había generado oposición, representaba alguna esperanza de desarrollo económico y de empleo para la gente de Loíza.

Y en esa búsqueda de ideas a lo mejor se le fue la mano en la hipérbole y habrán dicho, pues, vamos a hacer este festival y vamos a hacer esta marina. Pero esto no es que el Senado de Puerto Rico vaya a decirle a la gente de Loíza que esto es lo que tienen que hacer. Aquí lo que se está abriendo es un foro, es una oportunidad, es un espacio, es un recurso, para que venga la gente de Loíza al Senado de Puerto Rico a presentar sus proyectos y sus ideas. Y para que discutamos cómo nosotros remediar esa injusticia centenaria que se ha cometido por todo el Pueblo de Puerto Rico y por todas sus estructuras de Gobierno contra esa región municipal y contra la gente que allí vive. Porque ya es tan manifiesto, que usted no tiene nada más que pasar por Loíza y sale del progreso y entra a la pobreza. Y tan pronto sigue

adelante por la vía pública, sale de la pobreza y entra al progreso otra vez. Hay un hueco, hay un vacío, hay un espacio allí de pobreza, encapsulado el pueblo de Loíza en la pobreza, en la necesidad y en los problemas sociales que eso genera. Y aquí nadie hace nada.

El Gobernador habló en su Mensaje de crear una estructura también multisectorial. Y lo anunció. ¿Usted ha visto que se haya hecho algo? ¿Se ha celebrado siquiera una reunión? ¿Han invitado al Alcalde de Loíza a Fortaleza para decirle, mira vamos a comenzar a hacer algo por Loíza por primera vez en la historia de este país? No. Pues, aquí estamos haciendo algo, compañera.

Si le molesta el hipérbolo, vamos a eliminarla. Eso no hace ni quita ni añade. Es la intención de que el Senado de Puerto Rico acepte, reconozca que a Loíza se le ha tratado con cruel y fría injusticia a lo largo de todos los tiempos en este país. Y que amerita, según en el pasado hicieron aquella cosa de "Ponce en Marcha", Ponce, Ciudad Señorial, la que dice que ellos son los que son y que el resto somos "parking", donde está la aristocracia criolla. ¡Ah! Pues hubo un proyecto especial para Ponce, y se vaciaron allí cientos de millones de dólares, y cuando no dieron entonces se fueron a los tribunales a reclamarlos. Y que no podamos ni siquiera aquí en el Senado, por unanimidad, que es la pretensión, por unanimidad. Que esto esté fuera del partidismo político, de las fragmentaciones y de los grupitos que hay en este desgraciado cuatrienio de este Senado, que por lo menos podamos hacer algo simple y sencillo juntos, unidos, reconociendo la injusticia con que se ha tratado a Loíza.

Así que, mi súplica, compañera, mire quítele lo que usted quiera quitarle a esta medida, pero haga posible, haga factible, que podamos hacer esto juntos, unidos. Y que podamos, en los próximos días invitar al Alcalde de Loíza, invitar a los líderes comunitarios de Loíza, invitar a todo el que quiera venir, que utilicen la tribuna, el pedestal del Senado de Puerto Rico, los habitantes de Loíza para hacerse sentir y para poder reclamar la justicia a la que tienen derecho. Simple y sencillo.

Esto no es para llevar allí a los millonarios. Yo no soy instrumento ni herramienta ni papagayo de los millonarios de este país. Esto es para los pobres. Y si la hipérbolo y la grandiosidad de las aspiraciones de los que nos juntamos en una mesa a hablar sobre qué cosas podemos hacer en Loíza para que garantice el desarrollo económico y que saque a esa gente de la pobreza, si eso crea esa sensación o esa impresión equivocada, vamos a quitar eso del medio. Lo importante es que la gente de Loíza sienta que no son los siempre olvidados, el "patito feo" del Pueblo de Puerto Rico. Que tienen aquí en este Senado, en este momento, no importa las diferencias que haya aquí en este Hemiciclo, tienen un cuerpo representativo de la voluntad democrática de este país, dispuestos a hacer lo que hay que hacer para ayudar a la gente Loíza.

Así que dejo eso, compañera, como una súplica personal. Que no se apruebe esto simplemente, porque hay mayoría para aprobarlo, que se apruebe por unanimidad. Que sea demostrativo de que hay voluntad y solidaridad con el pueblo de Loíza.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, Vicepresidente.

Senadora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, para expresarme a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañera.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, acabo de escuchar al compañero senador Orlando Parga, y tengo que decir que tengo que hacerme autor de la medida, no solamente porque yo represento al pueblo de Loíza, sino porque las expresiones que acaba de decir el senador Orlando Parga, yo las conozco personalmente. Porque estuvimos laborando allí alrededor de cuatro (4) años con un centro de desarrollo empresarial y laboral, donde el propio Gobierno, muchas veces, era la objeción principal para la inversión en el pueblo de Loíza. Donde yo pude estar con las personas de Loíza tú a tú, personalmente con ellas, llevándolos a empleos, buscándole empleo fuera de Loíza, porque allí no había un desarrollo económico sustentable para poder proveerles a ellos sus empleos.

La principal fuente de empleo que hay allí ahora mismo es el Municipio, que a todos nos consta, que ahora mismo en el proceso operacional económico está mal, mal, mal. En el aspecto de Costa Serena, que quizás es donde se ha querido aquí malinterpretar esta medida, déjenme decirles que a mí, yo lamenté

mucho que el proceso de Costa Serena se cancelara. ¿Por qué? Porque nosotros desde el Senado, inclusive el Alcalde de Loíza y un comité multisectorial, que no estaba creada esta medida todavía, nos habíamos reunido para nosotros escoger un grupo de gente de Loíza y llevarlos hasta la universidad equis o ye, en este caso creo que se había ofrecido la Universidad del Este, por gestiones que había hecho el Presidente del Senado, Kenneth McClintock, para nosotros coger a estas personas y orientarlas. Para que miren, le tengo que decir algo, y mi compañera senadora María de Lourdes, con mucho respeto, escuché unas palabras que estaba diciendo el compañero Carlos Dalmau, Comisionado del Partido Independentista Puertorriqueño en la radio, cuando pasó todo esto de Costa Serena, que solamente los loiceños iban a estar allí pasando mapo y limpiando inodoros. Para mí fue bien lamentable, de una persona que, independientemente no sea de mi partido, yo le tengo una admiración muy grande, que se expresara así de la gente de Loíza. Cuando nosotros, en realidad, estábamos buscando alternativas para que la gente de Loíza no solamente fuese allí cuando se fuese a construir lo que se iba a construir, sino que también se quedaran allí dándole servicio a las personas que fuesen allí. Pues mire, no se dio, pues perfecto no se dio.

Pero ahora, se ha creado este proyecto. Yo creo que es necesario, que no solamente el senador Orlando Parga y nosotros nos envolvamos en esto. Yo le puedo decir a ustedes que el pueblo de Loíza no solamente necesita esto, necesita que nosotros nos unamos más en cuanto a la seguridad. Porque miren, hay un estudio socioeconómico del Municipio, es del 2003, pero yo les garantizo que es lamentable que si lo hacemos ahora no ha cambiado. Loíza sale número uno en deserción escolar. Un grado alto en embarazos en adolescentes. Pues yo creo que llegó la hora ya de romper el mito, y yo creo que la gente de Loíza merece que sea atendida igual que es atendida la gente de San Juan. Igual que es atendida la gente de Guaynabo. Yo creo que Loíza es un pueblo que lo han dejado pasar por alto. Inclusive, déjeme decirles, que en ese cuatrienio que yo estuve allí laborando y trabajando, solamente el Gobierno Central, lo único que hizo por el pueblo de Loíza fue llevar el servicio de la AMA hasta el hospital allí. Absolutamente nada más hizo el Gobierno por el pueblo de Loíza.

Y le han ofrecido al Alcalde de Loíza villas y maravillas. Pues miren, yo creo que a través de esta Comisión que se va a crear, todos, todos, y yo como Senadora de Distrito de allí, y representante del pueblo de Loíza, y conociendo el Municipio de Loíza, y de la necesidad que tiene, yo entiendo que esto es una necesidad. Y que todos nosotros debemos de unirnos a esta medida, avalar la medida y sobre todo, desarrollar el enfoque que tiene la medida para ayudar al pueblo de Loíza.

Son mis palabras, señor Presidente, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien, compañera Soto. Compañero Tirado para un turno de exposición. Adelante compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo, a mí el concepto de la Comisión Especial no lo veo tan mal, siempre y cuando se pueda utilizar. Ahora, como Senador de Distrito también, tengo que plantear que si fuera por crear Comisiones Especiales Multisectoriales, los pueblos de mi Distrito, que por cierto, tiene el *per cápita* más bajo de Puerto Rico en promedio, que tiene el nivel de desempleo más alto en Puerto Rico en promedio, que tiene los niveles de pobreza más altos en Puerto Rico con respecto al resto de la Isla; también tendría que estar en una especie de Comisión Especial Multisectorial. Pero yo no estoy planteándolo para que en mi Distrito se haga algo en específico o especial con respecto a esto. Yo he ido trabajando con legislación y con órdenes ejecutivas para poder aliviar el desempleo en mi región y poder trabajar hacia el reenfoque de la economía con el concepto de Porta Caribe, hacia el reenfoque de la economía con las escuelas vocacionales que conseguimos bajo la pasada Administración y que están en construcción ahora para reenfocar, prácticamente, todos los programas hacia al área de los puertos como el Puerto de las Américas que va a estar en Ponce.

Traigo esto, señor Presidente, porque en la misma forma en que Loíza puede tener una peculiaridad y unos problemas específicos, el resto de la Isla no está exento de esos problemas específicos. El nivel *per cápita* de Loíza es de cinco mil doscientos ochenta y tres (5,283) dólares. Y todavía hay que ver si realmente ese censo y ese nivel que se dio hace seis (6) años atrás todavía prevalece o si es peor o si ha mejorado, todo esto hay que evaluarlo. Pero yo creo que si vamos a hacer una Comisión, compañeros, de

la cual yo no lo veo como mala idea, pero si la van a hacer no le pongamos específicamente las cosas que se van a hacer. Pues para eso, miren compañeros, si ya tenemos aquí, con mucho respeto, crear un centro de desarrollo empresarial para microempresas, vamos a asignar los fondos, vamos a hacerlo. Establecer una zona franca de comercio, vamos a radicar el proyecto. Construir un centro vacacional público por el Departamento de Recreación y Deportes, vamos a decirle a Recreación y Deportes que asigne los chavos o vamos a incluirlo en la próxima Emisión de Bonos. O sea, yo no tengo problema en la Comisión Multisectorial, lo que tengo problema es en las conclusiones que se llegan en la Sección 3, de las situaciones que, posiblemente, hay que hacer para poder mejorar la situación económica del pueblo de Loíza.

Y hago el contraste del pueblo de Loíza con el resto de Puerto Rico. Está bien que se trabaje con el pueblo de Loíza, uno de los pueblos más pobres de Puerto Rico, uno de los pueblos más encajonados o encapsulado, como dice el compañero Parga. Pero tampoco olvidemos que la "Ruta del Hambre" está en el sur de Puerto Rico, en el suroeste de Puerto Rico, que ha sido abandonado por años, que los Gobiernos Centrales no nos hacen caso a los legisladores que nos hemos sentado aquí, que hemos estado luchando para un desarrollo económico sustentable en la zona desde Juana Díaz hasta Patillas. No nos olvidemos de eso. Por primera vez en aquella zona está viendo una inyección en el área del turismo por Porta Caribe.

Pero aquí en esta Legislatura no hemos querido aprobar el proyecto para convertirlo en ley, a merced de que el próximo Gobernador que venga deje sin efecto la Orden Ejecutiva y se acaben los chavos de Porta Caribe. Está bien el que ustedes quieran sacar o evaluar en Loíza el asunto de desarrollo económico, por unos factores específicos y especiales. Yo no quisiera pensar, compañeros, que esto es un favor político hacia el Alcalde de Loíza. Yo creo que sería una falta de respeto al Alcalde de Loíza, aprobar una Comisión Multisectorial donde al Alcalde de Loíza le digan lo que va a hacer y cómo lo va a hacer.

Aquí hay una Comisión del Senado. Está la Comisión, posiblemente de Gobierno. Está la Comisión de Asuntos Municipales. Hay varias comisiones aquí, que muy bien pueden hacer el estudio.

Así que, señor Presidente, no me opongo a la medida. Por lo menos, no me opongo, bueno a la medida no, no me opongo al concepto de la Comisión Multisectorial, si la quieren crear. Pero recuerden que el resto de la Isla, al igual que Loíza, también existe. Y yo soy Senador de Distrito, y yo represento a quince (15) municipios. Y como les dije, el nivel de pobreza es de los más altos en Puerto Rico, colectivamente; el desempleo es el más alto, colectivamente, en Puerto Rico; y si vamos a ver y a comparar pueblo con pueblo, yo te aseguro que en varios de los municipios de mi Distrito están en igual de condiciones que el pueblo de Loíza.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, al compañero Tirado, y puede radicar la Resolución Multisectorial para cualquier pueblo de su Distrito.

Compañera Portavoz Independentista estaría cerrando los turnos de exposición, nosotros cerramos el debate. Adelante, compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Quiero replicarle al senador Parga, no en ánimo de debate, sino de conversación.

Ha indicado el Senador que tenía la esperanza de que la medida se pudiera aprobar por unanimidad. Sobre esto, Senador, aquí existimos, trabajamos en conjunto personas con pareceres distintos. Y por unanimidad no se iba a aprobar una resolución que contiene un endoso al Proyecto de Costa Serena, cuando usted sabe que mi partido lleva veinte (20) años, veinte (20) años combatiendo esa construcción. Y no se iban a lograr los votos del Partido Popular cuando la mención de Costa Serena se hace con bastante hostilidad hacia al Gobernador.

Pero aún, cuando retiráramos eso, que es uno de los párrafos de la Exposición de Motivos, yo no tendría mayor problema con que nos reuniéramos. Porque, de nuevo, si quieren que se apruebe por unanimidad, caramba, pero se descarga diez (10) minutos antes apenas, antes de comenzar la medida es que yo la recibo, la discusión de la medida es que yo la recibo en mi escritorio.

Hoy es viernes, tres y diez de la tarde (3:10 pm), vamos a posponer la consideración de esta medida para el lunes, y la colocamos como primera medida en el Calendario si así fuera posible. Y en la tarde de hoy o en la mañana del lunes, ya que hoy tenemos el Mensaje del Gobernador, podemos reunirnos las tres (3) delegaciones o las cuatro (4) como se le quieren entender, y acordamos una posición en conjunto y se puede aprobar una medida superior a ésta, y por unanimidad.

Así que mi propuesta es, Senador, y creo que el senador Cirilo Tirado estaría de acuerdo y los otros miembros de la Delegación del Partido Popular, vamos a conversar y vamos a trabajar las enmiendas que se necesitarían para que la medida de verdad, de verdad, se pueda aprobar con unanimidad. Yo no tengo reparos con que de alguna forma se le dé alguna prioridad a Loíza sobre otro Distrito. Ese no es mi problema con esta medida, sino el que de alguna manera se quiera proyectar que por encima de las preocupaciones, los pareceres, el sentir de la comunidad, estén ya unas preconcepciones de lo que debe ser el desarrollo de Loíza.

Esa es mi propuesta, vamos a dejar esta medida pendiente, y la consideramos en el Calendario del lunes, luego de que todas las delegaciones nos pongamos de acuerdo sobre un lenguaje que pueda satisfacer a todos, sin que nadie tenga que rendir posiciones de principios, y sin que se pierda lo que es la buena intención tras la Resolución.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente del Senado, su turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, en el ejercicio procesal parlamentario se da, prácticamente, a diario en este Hemiciclo en los días de sesión que la Mayoría acomode las objeciones o las enmiendas o los cambios que tengan a bien presentar y someter los delegados minoritarios. Precisamente, en el interés de que al final del camino, aquellos proyectos que logren consenso tengan el endoso y el voto unánime de los miembros de este Senado.

La compañera sugiere postergar esto para el lunes. Y yo le digo que para mí eso envía otro mensaje negativo más para la comunidad de Loíza. Vamos a dejarlo para después. Yo estoy dispuesto, compañera, ¿cuánto tiempo necesita usted para enmendar el Proyecto? Para quitar el lenguaje que sea ofensivo. ¿Cuánto tiempo necesita el compañero Tirado para, igualmente, hacer ese ejercicio que se ha hecho aquí muchas veces, múltiples veces. En medio de la sesión en la aprobación de proyectos. A veces hasta le quitan, prácticamente, toda la Exposición de Motivos a un proyecto, con tal de lograr que se apruebe por unanimidad. ¿Por qué tenemos que dejar a Loíza para lunes? Si lo que estamos hablando es que hay unas palabras que resultan ofensivas. Que hay un exceso de optimismo cuando redactamos el proyecto en recomendar unas ideas. Eliminen todo eso, si lo importante es que se establezca la herramienta de la Comisión Especial y le enviemos ese mensaje asertivo, positivo a la gente de Loíza. Aquí está el Senado de Puerto Rico dispuesto a trabajar con ustedes.

Compañero Tirado, habrá muchos pueblos que tienen retrasos económicos en Puerto Rico, pero yo le digo a usted, que no hay ninguna otra jurisdicción municipal en toda la Isla de Puerto Rico, y eso incluye a Vieques y a Culebra, que históricamente haya sido tan abandonada y tan relegada y tan olvidada como el Municipio de Loíza. Y podrá usted hacer la insinuación, yo le dije a usted compañero en una ocasión que había unos pájaros que batían sus alas, pero no podían elevar vuelo. Y a veces uno se apega tanto a la política partidista que le busca la quinta pata al gato a todo lo que se hace o se quiere hacer dentro del mundo político.

Y yo lo voy a decir aquí, como usted insinúa que esto es como un favor político al Alcalde de Loíza, yo no voy a decir aquí que todas las cosas que han pasado con Loíza, y todas las frustraciones, y todas las marginaciones, y todos los olvidos, es porque allí la mayoría de los habitantes son de la raza negra. Porque sería injusto yo decir eso, por la postura que pueda adoptar Su Señoría o cualquier otro miembro del Senado de Puerto Rico.

Esto, simplemente, ha tenido una razón de ser. Si usted visita a Loíza, además de la pobreza va a ver unos problemas sociales que son como un latigazo, como una gatzatada en el rostro para el resto de

Puerto Rico. Vivir allí, trabajar con esos problemas sociales, hablar con los funcionarios del propio Gobierno que están allí en el día a día, ciertamente, es una experiencia amarga.

Y usted es Senador por el Distrito de Guayama, pero yo estoy seguro que usted ha pasado por Loíza. Y yo estoy seguro que usted ha tenido algún sabor amargo de lo que ve allí. Y yo sé que en su Distrito puede haber otros pueblos que requieran de atención especial, pero aquí se trata de un municipio que realmente es una mancha y una vergüenza que no se haya hecho nada positivo anteriormente, para rescatar esa población de Puerto Rico.

Así que, vuelvo a hacer la súplica. Esto no es un asunto de facciones partidistas. Esto es un asunto de vergüenza, de hacer algo que hace rato debió de haberse hecho, en beneficio de la gente y de los habitantes de Loíza.

Y yo estoy dispuesto a que cojan el Proyecto, lo pueden virar "patas arriba", le pueden quitar y le pueden añadir, lo importante es que se cumpla el fin, la meta, la aspiración de que el Senado de Puerto Rico constituya un organismo especial que le dé atención especial. Como en el pasado se le han dado a otras jurisdicciones de Puerto Rico, a la gente de Loíza.

Si necesitan tiempo, espacio para eso, vamos a hacerlo ahora mismo como se ha hecho aquí en múltiples ocasiones con otros proyectos de ley más complicados que éste, y más controversiales que éste, porque yo no veo controversia aquí ninguna. Quítenle todo lo que ustedes entiendan que es ofensivo, pero vamos a hacer lo que hay que hacer. No le vamos a decir a la gente de Loíza, después de cien (100) años de espera, que tienen que esperar hasta el próximo lunes. Vamos a hacerlo ahora.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente del Senado, ¿solicita un turno por consentimiento unánime?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, un turno por consentimiento unánime.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente, ha sido aprobado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Le agradezco a los compañeros y compañeras en el Hemiciclo que me permitan consumir un turno por consentimiento unánime, ya que no pudimos estar aquí al inicio del debate, aunque sí habíamos estado aquí durante la primera parte de la sesión.

Esta es una medida que es de gran importancia para mí, como sé que lo es para el principal promotor de este Proyecto, el Vicepresidente Orlando Parga.

Yo siempre he tenido a Loíza en mi corazón. Lo tuve cuando pequeño...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente, con el permiso. El Presidente del Senado está en el uso de la palabra, todos los Senadores ocuparán sus butacas y los asesores saldrán cerca de los escaños de los señores Senadores, ese es el Reglamento del Senado.

Continúe, señor Presidente, y me excusa.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tuve a Loíza bien cerca de mi corazón cuando pequeño y cuando una mujer loiceña, doña Felicia, del Barrio Medianía Alta ayudó a mi madre a criarme. Y donde aprendí las tradiciones de Loíza, no como un turista que venía de afuera, sino que lo conocí de parte de la persona que me cuidaba, de la persona que ayudaba a alimentarme, de la persona que nos hacía el arroz con dulce, de la persona que llevábamos e íbamos a buscar a su casa allí en Loíza Aldea, como se le conocía en esos tiempos. La persona que nos recibía con su familia en su hogar en los tiempos de las Fiestas Patronales, donde nosotros no meramente íbamos allí, sino que compartíamos en el hogar de ella en Medianía.

Y he tenido a Loíza en mi corazón también, a través de los años, porque durante el transcurso de mi carrera política siempre los residentes de Loíza nos han recibido con mucho cariño, y siempre han votado por mí y por mi partido, pidiendo muy poco a cambio. Han estado acostumbrados a siempre recoger la migaja del progreso económico de Puerto Rico.

Y, realmente, irrespectivamente de cuál sea la posición de cada cual respecto al proyecto de desarrollo económico que se había propuesto para el Municipio de Loíza, y que ha quedado, básicamente eliminado, en este caso el Proyecto Costa Serena, todo el mundo tiene que estar de acuerdo de que la

eliminación de ese proyecto tiene unos efectos económicos significativos a corto y mediano plazo sobre las finanzas municipales y sobre las finanzas familiares de los residentes del Municipio de Loíza.

Y aquí, en el día de hoy, no se nos está pidiendo en la Resolución que se ha radicado que nos comprometamos con nada específico, más allá que comprometernos a darle una atención especial al Municipio de Loíza. A que los residentes de Loíza sepan que en un plazo, no mayor de unos meses, este Senado de Puerto Rico va a hacer unas propuestas sobre cómo mejorar la situación económica y la calidad de vida de los residentes del Municipio de Loíza.

Y yo creo que es lo mínimo a lo cual todos debemos de comprometernos a hacer. En el pasado, las Asambleas Legislativas pasadas le han prestado atención particular a los dos (2) municipios que están físicamente separados de la Isla de Puerto Rico: Vieques y Culebra, y con razón. Y le han prestado atención particular a dos (2) o tres (3) municipios adicionales, que por su población exigua y por su distancia vial de los demás municipios, municipios como Maricao, municipios como Las Marías, municipios como Maunabo, han recibido atención especial. Lo que estaría planteando el Senado con la aprobación de esta medida en el día de hoy, va a hacer que nos comprometamos a que este Municipio en particular, por las condiciones socioeconómicas que la distinguen, en particular, va a recibir una atención especial en los próximos meses por parte de este Senado de Puerto Rico.

Esta medida es suficientemente importante, señor Presidente, para que antes de que se vote, que haya unos minutos que podamos reflexionar sobre enmiendas que pudieran hacerse para mejorar la Resolución y para facilitar que el número más amplio y posible de Senadores y Senadoras puedan votar a favor del mismo.

Así que, señor Presidente, antes de que se consuma el turno de cierre en este debate, yo quisiera proponer que se declare un receso en Sala, para permitir que se pueda dialogar y se puedan trabajar las enmiendas que sean necesarias, para que esta medida se pueda aprobar. No presentaría la moción en este momento, sino que dejaríamos que si hay otros compañeros y compañeras que se vayan a expresar que lo vayan haciendo para dar tiempo para que se pueda atender la medida. Pero en el momento indicado, entiendo que sería apropiada una moción de breve receso para atender las enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente y muchas gracias a los compañeros y compañeras que consintieron a este turno.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, señor Presidente del Senado. El compañero Senador del Distrito de Carolina, que es el Municipio de Loíza, solicita también, me imagino, señor Senador.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Sí.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Solicita el consentimiento del Cuerpo?

SR. MARTINEZ MALDONADO: Solicitamos el consentimiento unánime del Cuerpo para expresarme sobre la medida de la Resolución del Senado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien, no habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero, primeramente, agradecer al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario por darle paso a esta importante medida que ayuda, no tan sólo al desarrollo de nuestro Distrito Senatorial de Carolina, sino también al Municipio de Loíza.

A mí me parece que si hay una mejor medida, una mejor alternativa que ésta, estamos dispuestos a que se presente. Pero que no traten de establecer limitaciones ni poner piedras en el camino, para que nuestro pueblo de Loíza tenga el mismo ritmo de desarrollo que los demás pueblos de Puerto Rico, en especial de nuestro Distrito Senatorial de Carolina.

Nos parece y nos sorprende la posición de algunos compañeros que se oponen a esta medida, cuando lo que buscamos es tratar de darle lo que se merece nuestra gente que han sido marginadas y discriminadas por muchas administraciones, incluyendo la de mi Partido Nuevo Progresista.

Cuando yo juramenté como Senador, junto con la compañera Lornna Soto, nos comprometimos en que le íbamos a dar a Loíza lo que se merece. Lo que se ha hecho con los demás pueblos de Puerto Rico. Hay otros Distritos como el de Guayama, como el de Ponce que también han tenido su desarrollo, su transformación social y económica. Y Loíza no puede ser la excepción.

Mientras estemos en este Senado vamos a estar luchando mano a mano con los compañeros Senadores de nuestro partido, en especial con los que han presentado también esta medida, para lograr que se pueda crear esta Comisión Especial Multisectorial para el Desarrollo del Pueblo de Loíza.

Loíza, yo no creo que se esté tocando aquí que haya un discrimen racial. Yo creo que aquí lo que hay es, tal vez, un poco de poca vergüenza en tratar de no aprobar medidas que puedan ayudar al desarrollo y a la transformación social de nuestro pueblo. Aquí hay un racismo económico con la gente de Loíza.

Lo demostró el Gobernador, precisamente, cuando eliminó el Proyecto Costa Serena, que ese era el rayito de esperanza que tenía nuestra gente para poder tener los mismos, el mismo progreso, el mismo bienestar que tenían los demás pueblos. Ahora, para aprobar medidas e impuestos a la gente de Loíza, para eso sí estamos votando a favor.

Pero a mí me parece que la gente de Loíza se merece mucho más de parte de nosotros, y por eso es que nosotros vamos a estar aquí velando para que esta medida se apruebe. Hubiéramos querido que fuera de forma unánime, pero me parece que hay unas objeciones, que las respeto. Y si tienen alguna medida que sea mejor que ésta, Héctor Martínez y tanto Lornna Soto, Senadores por este Distrito, vamos a estar avalando la misma para que nuestro pueblo de Loíza pueda tener la tranquilidad, el sosiego y la esperanza de que puedan tener, sobre todo, la misma estabilidad económica y social y turística que tienen los demás pueblos de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, al compañero Senador del Distrito de Carolina.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción al receso en Sala? No habiendo objeción, breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce, había quedado pospuesta la consideración del Proyecto del Senado 973, adelante. Compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, en lo que acuerdan las enmiendas de la medida que estuvo ante la discusión del Cuerpo, vamos entonces, señor Presidente, a solicitar que se llame el Proyecto del Senado 973.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ¿hay alguna objeción a la moción de la compañera? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese el Proyecto del Senado 973 de la Comisión de Salud y de la compañera Arce.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 973, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores", a los fines

de añadirle un nuevo inciso (g), con la finalidad de limitar el lugar de residencia de los ofensores sexuales una vez salen a la libre comunidad."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación del Informe con las enmiendas contenidas en el Informe, queremos hacer unas expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora compañera Arce.

SRA. ARCE FERRER: Pues vamos, señor Presidente, a proceder para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Muy bien. Hay enmiendas en el Informe, los que están a favor dirán que sí, en contra no. Aprobadas las enmiendas.

Compañera Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, la medida que tenemos ante nuestra consideración, tiene como propósito enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores", a fin de añadirle un nuevo inciso (g), con la finalidad de limitar el lugar de residencia de los ofensores sexuales una vez salen a la libre comunidad.

En el análisis de esta medida que fue hecho la Comisión Salud, Bienestar Social, Asuntos de la Mujer; y la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, llevamos a cabo audiencias públicas. Se solicitaron memoriales explicativos, además de otras consultas que fueron necesarias hacer de acuerdo a la información suministrada en ese proceso de audiencias públicas.

Contamos con la opinión del Departamento de Justicia, de la Comisión de Derechos Civiles, del Departamento de la Familia, de la Junta de Libertad Bajo Palabra, de la Policía de Puerto Rico, del Colegio de Abogados y del Departamento de Planificación, de su Junta. Precisamente, una de las consultas basadas en si el límite de distancia de los parques, escuelas, centros de cuidado era de acuerdo, número uno, a la intención legislativa y de acuerdo a la realidad de Puerto Rico. Y precisamente, el Proyecto contempla lo que recomendó la Junta de Planificación. El Proyecto propone que sea ilegal que cualquier persona convicta por un delito de naturaleza sexual, según definidos en la Ley o por delitos similares en otras jurisdicciones resida a una distancia menor de mil (1,000) pies de un centro de cuidado y desarrollo del niño, parques, áreas recreativas o escuelas, cuando la víctima del delito por el cual fue convicto hubiese sido un menor de dieciocho (18) años.

La Ley 266 de 9 de septiembre de 2004, precisamente, fue aprobada en este Cuerpo para cumplir con disposiciones federales. Estas Leyes son la Ley Pública 103-322 de 13 de septiembre de 1994 y la Pam Lychner Sexual Offender Tracking and Identification Act de 1996. Estas Leyes establecen la obligación de los estados, incluyendo a Puerto Rico, de adoptar legislación estableciendo sistemas de registro para personas convictas por delitos sexuales, específicamente cuando los mismos fueron cometidos contra menores de edad. Estas personas tienen la obligación de informar a las autoridades encargadas del registro sobre su dirección residencial, lugar de trabajo o de estudio y cualquier cambio que vayan a realizar en cualquiera de ellos. Este requisito tiene un término de diez (10) años, excepto en casos en que se declare a las personas como ofensor sexual peligroso por las autoridades médicas. Para estas personas el requisito es de registrarse es por toda la vida. En Puerto Rico, este registro es responsabilidad del Sistema de Información de Justicia Criminal, adscrito al Departamento de Justicia.

Como he indicado, esta medida que tenemos ante nuestra consideración ha sido también aprobada e implantada en catorce (14) estados de la Nación Americana. En esos estados se requiere quinientos (500) pies de esos lugares, como hemos dicho, centros de cuidado, áreas recreativas, escuelas.

En el caso, atemperándolo, como indicamos y por recomendación de la Junta de Planificación, siendo Puerto Rico una isla de cien por treinta y cinco (100 x 35), pues se establece la cantidad de mil (1,000) pies.

El propósito de esta medida, que fue avalada por las agencias que comparecieron, al igual que la Comisión de Derechos Civiles, Colegio de Abogados, entre otros, se atempera a la política pública del Estado de procurar el bienestar y la seguridad de nuestros menores. Ahí nuestra intención legislativa y el recabo de la solidaridad de los compañeros y compañeras, para seguir juntos, buscando mecanismos para proteger a nuestros menores.

Es de todos sabido el grave daño que se hace, por vida, cuando hay una ofensa de naturaleza sexual hacia a nuestros menores. De la misma forma que el Sistema de Corrección y la jurisprudencia, al igual que los estudios reconocen que ese tipo de delito es uno de los más difíciles de lograr una verdadera rehabilitación y de garantizar que no haya reincidencias.

Por eso, consciente de esta situación, consciente de que lo que estamos haciendo va de la mano, como hemos indicado, señor Presidente y compañeros y compañeras, de procurar el bienestar y la seguridad de nuestros menores, radicamos y hoy informamos, junto a la Comisión de lo Jurídico, esta medida que va de la mano con lo que ya es la política pública. Y que no solamente sirva de tranquilidad y sosiego a nuestros niños y niñas, a las comunidades, sino también que sirva también como mecanismo en ese proceso y que haya la voluntad en aquellos ofensores u ofensoras sexuales de modificar esta conducta. Y aprovechar todos los mecanismos que tengan a la mano, para lograr una verdadera rehabilitación.

Por eso, señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 973, los que estén en la afirmativa dirán que sí, los que estén en contra dirán que no.

Aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Que asuma la Presidencia el Vicepresidente del Senado.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos la reconsideración, para unas enmiendas de la Comisión, de la Resolución del Senado 2853.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2853, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la construcción de un puente de Bayamón a Naranjito que se lleva a cabo en las cercanías del Lago La Plata en Toa Alta, la cual presenta ciertas deficiencias que afectan la calidad ambiental por no contar con las medidas necesarias de seguridad para el control de erosión, además de contribuir con la sedimentación del embalse y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se devuelva a la Comisión de Reglas y Calendario.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traigan las enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 2967.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2967, titulada:

"Para crear en el Senado de Puerto Rico la Comisión Especial Multisectorial para el desarrollo del pueblo de Loíza; definir sus funciones y prerrogativas; establecer su composición; disponer su plan de trabajo y para otros fines."

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.
SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para presentarlas en bloque.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 3 de la versión electrónica, no de la distribuida, En la Exposición de Motivos, eliminar el quinto párrafo (5), el que comienza "Desde hace varios años los alcaldes" y termina con "el noroeste de Puerto Rico".

En la página 4, Sección 1, línea 1 del texto resolutivo, eliminar "Multisectorial" y sustituir por "del Senado de Puerto Rico". Y en la línea 2 de la misma página, eliminar "en el Senado de Puerto Rico". De tal forma que lea "Crear la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para el Desarrollo del pueblo de Loíza, en adelante, la Comisión. En la misma página 4, eliminar desde la línea 7 a la 14. En la página 5, la totalidad de la página, en la línea 6 desde la línea 1, hasta la línea 12. Y sustituir el texto eliminado por lo siguiente, luego de áreas o temas, que lea, "1. Desarrollo Económico; 2. Creación de Empleo; 3. Bienestar Social y Familia; 4. Educación; 5. Protección del Ambiente; 6. Seguridad Pública". En la Sección 4 del texto resolutivo, añadir, luego de funciones, "Convocará y llevará a cabo reuniones las organizaciones comunitarias y de comerciantes de Monte Grande, Piñones y La Torre por un lado y con las organizaciones comunitarias y de comerciantes de los restantes barrios de Loíza para discutir con el propósito de incluir en su discusión las propuestas específicas de desarrollo que en cada cual de las áreas contenidas en la Sección 3, de esta Resolución estas organizaciones tengan." y que se realice la reenumeración que corresponda.

Son las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a las enmiendas, tengo una enmienda a la enmienda, pero no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se incluya al final, "y otros temas". Al final de la enmienda propuesta, que se incluya "y otros temas".

Esa es la enmienda a la enmienda, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para retirar la enmienda y solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para enmiendas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Eliminar, luego de "Crear en el Senado de Puerto Rico" eliminar "Multisectorial" luego de Especial y añadir en sustitución de "Multisectorial", "del Senado de Puerto Rico". De tal forma que lea, "Para crear la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico".

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el informe positivo sobre el Proyecto de la Cámara 3210, y su Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3210, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos millones (500,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; para requerir un informe detallado de todos los fondos sobrantes provenientes de emisiones de bonos de años anteriores disponibles al 30 de junio de 2006; para requerir al Banco Gubernamental de Fomento un informe detallado sobre cualquier balance de fondos disponible en el Departamento de Hacienda o en el Banco Gubernamental de Fomento producto de cualquier prima o beneficio derivado sobre el valor de los bonos vendidos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa; para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses; y para otros fines.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se autoriza al Secretario de Hacienda emitir y vender, de una sola vez o de tiempo en tiempo, bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en una cantidad principal que no exceda de quinientos millones (500,000,000) de dólares, con el propósito de cubrir el costo de las mejoras públicas necesarias que a continuación se enumeran, incluyendo la adquisición de terreno necesario o derechos sobre terrenos y equipo para el mismo, la preparación de planos y especificaciones, los costos de venta de los bonos y pagarés emitidos en anticipación de los mismos y todo otro gasto necesario en relación con la adquisición o construcción de tales mejoras.

Los proyectos financiados con esta emisión de bonos deberán tener una vida útil de cinco (5) años o más, y no deberán incluir gastos operacionales en los costos a ser financiados a través de esta emisión de bonos. Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa considera prudente financiar la inversión en activos por períodos que no excedan la vida útil de los mismos; disponiéndose que la cantidad invertida en un tipo o categoría de activos, tales como patrullas de la policía y ambulancias, entre otros, no podrá exceder la cantidad del principal amortizado en esta emisión de bonos durante la vida útil estimada de dichos activos.

Las mejoras públicas y los costos de venta de los bonos a financiarse bajo esta Ley y las cantidades estimadas del producto de los bonos a ser aplicadas a cada una de dichas mejoras y costos por renglón mayor de gastos son los siguientes:

I	Facilidades de Transportación y Comunicación	\$96,465,000
II	Facilidades Escolares, Bienestar Social y Salud	56,793,000
III	Facilidades Agrícolas e Industriales	6,883,000
IV	Construcción y Mejoras de Parques y Otras Facilidades Recreativas y Culturales	34,471,000
V	Desarrollo de Proyectos para el Control de Inundaciones	30,000,000
VI	Costos necesarios para la Emisión de Bonos de 2007	6,000,000
VII	Construcción de Obras Municipales	47,321,000
VIII	Desarrollo de otras Obras y Mejoras	23,267,000
IX	Construcción y Mejoras de Viviendas	10,160,000
X	Pago de Deudas por Proyectos de Infraestructura	175,000,000
XI	Desarrollo de Proyectos de Mantenimiento de la Ley y el Orden	13,640,000
	Total	<u>\$500,000,000</u>

Expresamente se dispone que esta emisión no contendrá ninguna asignación para propósitos de planificación, diseño o construcción del Acuario de Puerto Rico.

En relación a la adquisición y construcción de las obras públicas se autoriza al Secretario de Hacienda a que pague todos aquellos costos que se incurran en relación con la emisión de bonos y pagarés autorizados por esta Ley. Incluyendo aquellos costos relacionados con seguros, cartas de crédito u otros instrumentos utilizados para abaratar el costo del financiamiento. Cualquier descuento, cargo por compromiso o por sindicalización o cargo similar pagadero por motivo de la emisión de bonos y pagarés deberá ser incluido en el cómputo del precio o precios a los cuales dichos bonos y pagarés puedan ser vendidos, conforme a lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 2(a).-Los bonos a ser emitidos de tiempo en tiempo bajo las disposiciones de esta Ley, así como cualesquiera otros detalles sobre los mismos, serán autorizados mediante legislación a ser aprobada por la Asamblea Legislativa y firmada por el Gobernador. Dichos bonos serán designados como “Bonos de Mejoras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Año 2007”.

(b).-Los bonos cuya emisión se autoriza bajo las disposiciones de esta Ley serán fechados, y vencerán en una fecha o fechas que no excederán de treinta (30) años de su fecha o fechas (excepto en los bonos que se refieren a viviendas públicas los cuales no vencerán más tarde de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas), devengarán intereses a un tipo o tipos que no excederán de los legalmente autorizados en el momento de la emisión de dichos bonos. A opción del Secretario de Hacienda, podrán hacerse redimibles antes de su vencimiento, podrán ser vendidos con o sin prima, serán de la denominación y en tal forma, con cupones de intereses o registrados a ambos, tendrán aquellos privilegios de registro y conversión, serán ejecutados de tal manera, serán pagaderos en aquellos lugares en o fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y contendrán aquellos otros términos y condiciones que provea la Ley autorizante o las Leyes autorizantes.

(c).-Los bonos autorizados por esta Ley podrán ser vendidos de una sola vez o de tiempo en tiempo, en venta pública o privada, y por aquel precio o precios no menor del legalmente establecido en el momento de la emisión de los mismos que el Secretario de Hacienda determine con la aprobación del Gobernador, que sea más conveniente para los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(d).-Cuando cualquier oficial cuya firma o facsímil aparezca en cualquier bono o cupón autorizado por esta Ley cesará en su cargo antes de la entrega de dichos bonos, tal firma o facsímil será, no obstante, válida y suficiente considerándose para todos los propósitos como si el oficial hubiera permanecido en su cargo hasta dicha entrega. Además, cualquier bono o cupón puede llevar la firma o facsímil de aquellas personas que al momento de ejecutar dicho bono sean los oficiales apropiados para firmarlo, pero que a la fecha del bono dichas personas no estaban ocupando esa posición.

(e).-Los bonos emitidos de acuerdo con las disposiciones de esta Ley se considerarán instrumentos negociables bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(f).-Los bonos autorizados por esta Ley podrán emitirse en forma de cupones o en forma registrable, o en ambas formas, según se determine en la Ley autorizante o Leyes autorizantes, y podrá proveerse para el registro de cualesquiera bonos o cupones en cuanto a principal solamente y también en cuanto a principal e intereses y para la reconversión de bonos de cupones de cualesquiera bonos registrados en cuanto a principal e intereses.

Artículo 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda, para que con la aprobación del Gobernador negocie y otorgue con cualquier banco, casa de inversiones u otra institución financiera, aquellos contratos de préstamo, acuerdos de compra u otros acuerdos de financiamiento que sean necesarios para la venta de los bonos o de los pagarés en anticipación de bonos que se autoriza se emitan en el Artículo 5 de esta Ley, bajo aquellos términos y condiciones que el Secretario de Hacienda determine sean los más convenientes para los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4.-La buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quedan irrevocablemente empeñados para el puntual pago del principal y los intereses sobre los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley. El Secretario de Hacienda queda autorizado y

se le ordena pagar el principal y los intereses sobre dichos bonos, según venzan los mismos, de cualesquiera fondos disponibles para tal fin en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el año económico en que requiera tal pago y las disposiciones contenidas en esta Ley relacionada con el pago del principal y los intereses sobre dichos bonos, se considerarán una asignación continua para que el Secretario de Hacienda efectúe dichos pagos aunque no se hagan asignaciones específicas para tales fines. Dichos pagos serán efectuados de acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regulan los desembolsos de fondos públicos.

Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda para que en la Ley autorizante o en las Leyes autorizantes incluya el compromiso que por la presente contrae el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que en los bonos se especifique que la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico queda así comprometido.

Artículo 5.-En anticipación a la emisión de bonos, el Secretario de Hacienda, mediante resolución aprobada por el Gobernador, queda autorizado a en cualquier momento, o de tiempo en tiempo, tomar dinero a préstamo y emitir pagarés del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pagaderos solamente del producto de dichos bonos.

Dichos pagarés serán designados “Pagaré en Anticipación de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y se consignará en los mismos que se emiten en anticipación de la emisión de dichos bonos.

Tales pagarés, incluyendo cualesquiera renovaciones o extensiones de los mismos, estarán fechados, podrán emitirse de tiempo en tiempo con vencimiento que no exceda de cinco (5) años desde la fecha de su primera emisión, devengarán intereses a un tipo que no exceda al legalmente autorizado al momento de la emisión de dichos pagarés, podrán hacerse redimibles antes de su vencimiento a opción del Secretario de Hacienda, serán en tal forma ejecutados y podrán ser vendidos en venta privada o pública a tal precio o precios no menor del precio establecido por ley al momento en que se emitan y contendrán aquellos otros términos y condiciones según se provea en la Ley autorizante o Leyes autorizantes adoptada por el Secretario de Hacienda y aprobada por el Gobernador.

Artículo 6.-La buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedarán irrevocablemente empeñados para el puntual pago de los intereses sobre cualquier pagaré que se emita conforme lo dispuesto en esta Ley. Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a pagar los intereses sobre dichos pagarés, según venzan los mismos, de cualesquiera fondos disponibles para tal fin en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año fiscal en que se requiera tal pago. Las disposiciones contenidas en esta Ley relacionadas con el pago de intereses de los pagarés en anticipación de la emisión de bonos se considerarán una asignación continua para que el Secretario de Hacienda efectúe dichos pagos aunque no se hagan asignaciones específicas para tales fines.

El Secretario de Hacienda deberá, a tenor con lo dispuesto en esta Ley, emitir bonos con suficiente tiempo y por la cantidad necesaria para que se provean los fondos requeridos para pagar el principal de los pagarés según venzan y sean pagaderos los mismos y deberá aplicar el producto de la emisión de los bonos para el pago de dichos pagarés.

Cualesquiera pagos que se realicen con respecto a los pagarés en anticipación de la emisión de bonos serán efectuados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regulan los desembolsos de fondos públicos.

Artículo 7.-El producto de la venta de los pagarés y de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley (que no sea el producto de los bonos requeridos para el pago del principal de dichos pagarés) será ingresado en un fondo especial denominado “Fondo de Mejoras Públicas del 2007” y será desembolsado de acuerdo con las disposiciones estatutarias que regulan los desembolsos de fondos públicos y para los fines aquí provistos.

Artículo 8.-El Secretario de Hacienda queda autorizado a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza a financiar con el producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley. De los primeros dineros disponibles en el Fondo de

Mejoras Públicas del 2007, el Secretario de Hacienda reembolsará cualquier anticipo provisional que se haya hecho.

Artículo 9.-Cualquier dinero asignado por esta Ley, y que luego no se utilice en el término de tres (3) años para los propósitos contemplados en la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1995 y en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 827, no podrá ser utilizado para otros fines, salvo que sean autorizados mediante Resolución Conjunta.

Artículo 10.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá presentar a la Asamblea Legislativa treinta (30) días a partir de la fecha de vigencia de ésta ley, un informe detallado de todos los fondos sobrantes provenientes de emisiones de bonos de años anteriores disponibles al 30 de junio de 2006; disponiéndose, que dicho balance de fondos no podrá ser utilizado salvo que sean autorizados mediante Resolución Conjunta.

Artículo 11.-Se dispone que treinta (30) días a partir de la fecha de la emisión de bonos, el Banco Gubernamental de Fomento deberá radicar un informe detallado a la Asamblea Legislativa sobre cualquier balance de fondos disponible en el Departamento de Hacienda o en el Banco Gubernamental de Fomento producto de cualquier prima o beneficio derivado sobre el valor de los bonos vendidos; disponiéndose, que dicho balance de fondos no podrá ser utilizado salvo que sean autorizados mediante Resolución Conjunta.

Artículo 12.-La adquisición y construcción de las mejoras públicas que se autoriza a financiar con el producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley se realizará de acuerdo con los planes aprobados por la Junta de Planificación según las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y sujeta a la posterior aprobación por el Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 13.-El Secretario de Transportación y Obras Públicas y las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a cargo de los programas para los cuales el producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley va a ser aplicado, quedan autorizados y facultados para adquirir a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o a nombre de dicha agencia o instrumentalidad, según sea el caso, por donación, compra o ejerciendo el derecho de expropiación forzosa de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cualquier terreno o derechos sobre terrenos y participación en ellos, y para adquirir aquella propiedad mueble o equipo que ellos estimen necesaria, para la realización de la emisión y venta de dichos bonos.

Artículo 14.-La cantidad que fuere necesaria queda asignada del producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley, para ser aplicada al pago de los gastos incurridos en relación con la emisión y venta de dichos bonos, incluyendo aquellos gastos relacionados con seguros, cartas de crédito u otros instrumentos utilizados para abaratar el costo de financiamiento.

Artículo 15.-Todos los bonos y pagarés emitidos bajo las disposiciones de esta Ley, así como los intereses por ellos devengados, estarán exentos del pago de toda contribución impuesta por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Artículo 16.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3210**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 3210**, tiene el propósito de autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos millones (500,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y

pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; para requerir un informe detallado de todos los fondos sobrantes provenientes de emisiones de bonos de años anteriores disponibles al 30 de junio de 2006; para requerir al Banco Gubernamental de Fomento un informe detallado sobre cualquier balance de fondos disponible en el Departamento de Hacienda o en el Banco Gubernamental de Fomento producto de cualquier prima o beneficio derivado sobre el valor de los bonos vendidos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa; para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses; y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Este proyecto principalmente propone autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos millones (500,000,000) de dólares. A través de los mismos se cubrirá el costo de mejoras públicas necesarias, el costo de la venta de dichos bonos, se proveerá para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés. Esta medida también le autoriza al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos.

Durante el proceso de evaluación del presupuesto para el presente año fiscal 2006-2007, el Ejecutivo no recomendó la aprobación de medida alguna dirigida a autorizar una emisión de bonos para realizar obras y mejoras en el país. Posteriormente, durante el mes de noviembre de 2006, el Ejecutivo recomendó la aprobación de una emisión de bonos por la cantidad de quinientos millones (500,000,000) de dólares. La aprobación de estas medidas no se concretizaron debido al corto tiempo que tenía la Asamblea Legislativa para evaluar las mismas y debido a que mediante una evaluación preliminar de las mismas se encontró que el Ejecutivo proponía varias asignaciones que no iban dirigidas a atender las necesidades más apremiantes del país.

El pasado 30 de marzo de 2007, se firmó un acuerdo entre los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos y el Gobernador a través del cual se comprometen a firmar una serie de medidas entre las cuales se encuentra la presente pieza legislativa.

Al comparar el P de la C 3210 con la última medida autorizando la emisión de bonos, Ley Núm. 43 de 2005, según enmendada, podemos notar que esta incorpora asuntos particulares a la situación actual y a los acuerdos antes mencionados. Entre ellos, podemos destacar lo siguiente: en el Artículo 1, se indica que la Asamblea Legislativa considera prudente financiar la inversión en activos por períodos que no excedan la vida útil de los mismos, haciendo particular mención a la cantidad que será invertida en activos tales como patrullas de la policía y ambulancias, los cuales no podrán exceder la cantidad del principal amortizado en esta emisión de bonos durante la vida útil estimada de dichos activos.

En segundo lugar, el costo necesario para la emisión de bonos de 2007 es de seis millones (6,000,000) de dólares, para una diferencia de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares mayor que el costo de la emisión de bonos de 2006.

En tercer lugar, el P de la C 3210 indica la cantidad exacta destinada para el pago de deudas por los proyectos de infraestructura.

En cuarto lugar, la medida indica que esta emisión no contendrá ninguna asignación para propósito de planificación, diseño o construcción del Acuario de Puerto Rico.

En el Artículo 9 de esta medida se indica que cualquier dinero asignado por esta Ley y que no se utilice en el término de tres (3) años para los propósitos contemplados en la Resolución Conjunta de la Cámara 1995 y en la Resolución Conjunta del Senado 827, no podrán ser utilizados para otros fines a menos que sea autorizado por la Asamblea Legislativa.

El Artículo 10 requiere además que la Oficina de Gerencia y Presupuesto presente a la Asamblea Legislativa en un término de treinta (30) días, a partir de la vigencia de esta Ley, de todos los fondos sobrantes y disponibles de emisiones de bonos anteriores al 30 de junio de 2006.

El Artículo 11, le requiere también al Banco Gubernamental de Fomento un Informe sobre cualquier balance de fondos disponibles producto de cualquier prima o beneficio sobre el valor de los bonos vendidos. El balance de dichos fondos, no podrá ser utilizado a menos que así se autorice por la Asamblea Legislativa.

El Gobernador y los funcionarios de la Rama Ejecutiva que depusieron durante las Vistas Públicas al momento de la consideración original de esta emisión de bonos, públicamente indicaron que la aprobación de esta emisión de bonos era esencial para la estabilización y crecimiento inmediato de la economía de Puerto Rico.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Rama Ejecutiva ha endosado y solicitado la aprobación de esta medida. Mientras que la Comisión de Hacienda entiende que con la aprobación de esta medida habrá un impacto fiscal positivo sobre la economía del país y por consiguiente, al fisco y al Fondo General. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3210, titulado:

“Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos millones (500,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; para requerir un informe detallado de todos los fondos sobrantes provenientes de emisiones de bonos de años anteriores disponibles al 30 de junio de 2006; para requerir al Banco Gubernamental de Fomento un informe detallado sobre cualquier balance de fondos disponible en el Departamento de Hacienda o en el Banco Gubernamental de Fomento producto de cualquier prima o beneficio derivado sobre el valor de los bonos vendidos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre

Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa; para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Los que están a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

Aprobada.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para expresarme.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. DE CASTRO FONT: La medida ha sido aprobada, el compañero hizo una moción y fue derrotada.

SR. VICEPRESIDENTE: Es evidente.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 973, Proyecto del Senado 1081, Resolución del Senado 2967; 3005, el Anejo B del Orden de los Asuntos.

Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final así a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: A la moción de Votación Final, no habiendo objeción, ¿hay objeción a la Votación Final?

SR. MUÑIZ CORTES: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Que se derrote, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción a la Moción de Votación Final, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no.

Aprobada la Moción de Votación Final, tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 973

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores", a los fines de añadirle un nuevo inciso (g), con la finalidad de limitar el lugar de residencia de los ofensores sexuales una vez salen a la libre comunidad."

P. del S. 1081

"Para crear la "Ley para la Divulgación de las Estadísticas del Departamento de Salud" y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico", a los fines de requerir al Secretario de Salud a hacer entrega a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de sus estadísticas en todos los renglones contemplados en esta disposición; y para otros fines."

R. del S. 2967

"Para crear en el Senado de Puerto Rico la Comisión Especial Multisectorial para el desarrollo del pueblo de Loíza; definir sus funciones y prerrogativas; establecer su composición; disponer su plan de trabajo y para otros fines."

R. del S. 3002

"Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los descendientes de don Juan Morell Campos, con motivo de la celebración de los 150 años de su natalicio y a la Compañía Puertorriqueña de Danza Contemporánea *Andanza*, por su aportación al desarrollo de la cultura puertorriqueña al dedicar su presentación en el 48^{vo}. Festival de Teatro Puertorriqueño del Instituto de Cultura Puertorriqueña a la memoria y ejecutorias de este insigne e ilustre músico puertorriqueño."

R. del S. 3003

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Luis Rogelio López Román, por la dedicatoria de la 22da Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K, a celebrarse el domingo, 29 de abril de 2007."

R. del S. 3004

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al estudiante Axel Anthony Torres Pérez, por haber obtenido un promedio general sobresaliente de la Escuela Elemental María C. Osorio de Toa Alta."

R. del S. 3005

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, Rebeca Maldonado Morales, y a su esposo, Roderick Soto Pagán, por el nacimiento de su primogénita, Lauren Elisse Soto Maldonado."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 973, 1081 y las Resoluciones del Senado 2967, 3002, 3003, 3004 y 3005, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.
Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se excuse a la portavoz Margarita Nolasco, quien ya se había excusado con la Presidencia y con la Secretaría del Cuerpo en este día de sesión, así como al compañero Díaz Sánchez, Arango Vinent y Agosto Alicea, quien también había formulado sus credenciales para estar ausente en esta sesión en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Excusados todos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la moción radicada en Secretaría por la compañera Lucy Arce, a fin de la bibliotecas, de felicitación de esta Alto Cuerpo, de felicitación a los miembros de la Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONESRelación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“Las bibliotecas son aquellas instituciones, que nos brindan sabiduría. Fuentes del saber ilimitadas, las cuales nos llevan a un viaje desde el pasado hacia el presente, brindándonos sucesos de impactos en nuestra sociedad impregnados en las hojas de cada libro que la componen. Hojas, que nos reflejan grandes evoluciones que nos han llevado a ser lo que hoy día somos. La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la más cordial felicitación a los miembros de la Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano. Con motivo de llevarse a cabo los Actos de Celebración de la Semana de la Biblioteca Legislativa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la que suscribe.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes, 1^{ro} de mayo a las once en punto de la mañana (11:00 am).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Antes de declarar el receso, queremos recordarles a todos los compañeros y compañeras que debemos trasladarnos inmediatamente al Hemiciclo del Cuerpo Hermano, donde habrá de llevarse a cabo la Sesión Conjunta para recibir el Mensaje de Presupuesto que el Gobernador de Puerto Rico, viene constitucionalmente obligado a ofrecer como parte de su Mensaje de la Situación del Estado y sobre el sometimiento del Presupuesto del país al inicio de la Sesión Ordinaria, que comenzó el pasado 8 de enero.

Receso hasta el próximo martes, 1^{ro} de mayo a las once de la mañana (11:00 am).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
27 DE ABRIL DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 973	28700
P. del S. 1081	28700
Informe Parcial R. del S. 2516.....	28700 – 28704
R. del S. 2583	28705
R. del S. 3005	28705
R. del S. 2967	28706 – 28714
P. del S. 973.....	28714 – 28716
R. del S. 2583	28716 - 28717
R. del S. 2967 (Rec.)	28717 – 28718
P. de la C. 3210.....	28724 – 28725